

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO I

I P.O.

LXVI LEGISLATURA

TOMO I

NÚMERO 7

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año de ejercicio constitucional, celebrada el día 20 de septiembre de 2018, en el Pleno del Edificio Sede del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación del orden del día. 6.- Acta número 6. 7.- Correspondencia. 8.- Presentación de iniciativas. 9.- Asuntos generales. 10.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA DE LA SESIÓN

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: [Hace sonar la campana].

[Se abre la sesión. 12:22 Hrs].

Muy buenas tardes.

2.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: En este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia.

Mientras tanto procedemos, en el desahogo de los trabajos de esta Sexta Sesión Ordinaria del Primer periodo Ordinario, dentro del primer año de ejercicio constitucional.

3.

ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: A continuación me voy a permitir poner a consideración de la asamblea el Orden del día.

I.- Lista de presentes.

II.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día dieciocho de septiembre del año en curso.

III.- Correspondencia:

a) Recibida:

b) Y, enviada:

IV.- Turno de las iniciativas y demás documentos.

V.- Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1 Diputado René Frías Bencomo, representante del Partido Nueva Alianza.

2 Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

3 Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4 Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

VI.- Y, clausura de la Sesión.

4.

DECLARACIÓN QUÓRUM

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Antes de continuar con el desahogo de la sesión y con el objeto de verificar la asistencia del quórum, solicito a la Primera Secretaria Diputada Janet Francis Mendoza Berber, nos informe el resultado del registro de sistema electrónico de asistencia.

Aten... Por favor la Secretaria, si nos hacen el favor.

¿No funciona?

Procederemos a verificar la asistencia por favor Secretaria Janet, si es tan amable de proceder a la toma de asistencia.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Se procede al... a pasar asistencia.

[Pasa lista de asistencia las y los diputados contestan: Presente].

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Diputado Presidente, le informo que han registrado su asistencia, 27 de los 33 de diputados y diputadas que integran la Legislatura.

Gámez, sí.

Correcto, 28 [29].

También informo al Pleno que esta Presidencia con fundamento en el artículo 75, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ha autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas por los CC. diputados y diputadas Martha Lemus Gurrola, Jesús Alberto Valenciano García, Marisela Terrazas Muñoz y Alejandro Gloria González, quienes comunicaron con la debida oportunidad, a esta estancia la imposibilidad de asistir a la b... a la presente sesión. La primera por motivos personales y los tres últimos por atender asuntos propios a su encargo.

Es cuanto, Señor Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Por lo tanto reunidos en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, se declara la as... la existencia del quórum... del quórum, para la sesión del día veinte de septiembre del año 2018.

Por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen, tendrá plena validez legal.

Damos la bienvenida a las y los alumnos del Plantel número 8, del Colegio del Bachilleres, todas y todos invitados del Profesor Jorge Thomas Ordoñez.

[Aplausos].

[Se justifica la inasistencia de los legisladores Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.).]

5.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputadas y diputados, parece que ya hay sistema.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado a cada una de sus curules, de lo contrario su voto no quedará registrado.

Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados respecto del contenido del orden del día, leído por el Diputado Presidente, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de forma electrónica.

En este momento, se abre el sistema de electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera

Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máñez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Y quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[6 no registrados de las y los legisladores Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia, que se ha obtenido veintisiete votos a favor, cero en contra, ceros abstenciones, cero votos no registrados de los veintisiete diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el orden del día.

6.

ACTA NÚMERO 6

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-

P.A.N.: Solicito a la Primera Secretaria Diputada Janet Francis Mendoza Berber, verifique si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día dieciocho de septiembre del presente año, la cual con toda oportunidad fue notificada a las compañeras y compañeros legisladores y en caso de no haber... de no haber objeción se proceda a la votación.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia pregunto a las y los diputados, en primer tie... término. Si existe alguna objeción, en cuanto al contenido del acta de la sesión, celebrada el día 18 de septiembre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo al Diputado Presidente, que ninguna... que ninguno de las y los legisladores, han manifestado objeción alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior les pregunto diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 18 de septiembre del presente año, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

En este momento se abre el sistema electrónico de votos.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen

Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Primera Secretaria.- MORENA: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

[6 no registrados de las y los legisladores: Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.]

En este momento se cierra el sistema electrónico de votos.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado 27 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones y un diputado o diputada que no voto, del contenido del acta en mención.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 18 de septiembre del presente año.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA NÚMERO 6.

Sesión Ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Sexta Legislatura, dentro del primer año

de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo de esta ciudad de Chihuahua, Chih., el día 18 de septiembre del año 2018.

Presidente: Diputado Jesús Villarreal Macías

Primera Secretaria: Diputada Janet Francis Mendoza Berber

Segunda Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Siendo las once horas con diecinueve minutos del día de la fecha, el Presidente declara que se da inicio a la sesión.

Acto continuo, se informa a las y los legisladores que se abre el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procederá con el desahogo de los trabajos de la sesión.

En seguida, el Presidente da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de presentes.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión del día 13 de septiembre de 2018.

III. Correspondencia:

A) Recibida.

B) Enviada.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura del documento por el que se reforma el decreto por el que se emite la declaratoria de constitución de los Grupos Parlamentarios del H. Congreso del Estado.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1. Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

2. Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

3. Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

4. Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA. La solicitará de urgente resolución.

5. Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

6. Diputado Gustavo De La Rosa Hickerson, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

7. Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

VII. Asuntos generales.

1. Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

En seguida, el Presidente da la bienvenida a la sesión a un grupo de alumnos de la Facultad de Derecho, de la Universidad Regional del Norte, invitados por el Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.).

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, el Presidente solicita a la Segunda Secretaria que informe el resultado del registro de asistencia electrónica. Se encuentran presentes 33 diputados.

El Presidente declara la existencia del quórum reglamentario y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

En seguida, les recuerda a las y los legisladores que con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedarán registradas.

La Primera Secretaria, por instrucción de la Presidencia somete a la consideración del Pleno el contenido del orden del día, el cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

33 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia

Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

A continuación, la Segunda Secretaria, por instrucción del Presidente pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido de la acta de la sesión celebrada el día 13 de septiembre del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, somete a la consideración del Pleno el acta correspondiente e informa que fue aprobada por unanimidad, al registrarse:

33 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

En seguida, por instrucción del Presidente, la Primera Secretaria verifica que las y los legisladores tengan

conocimiento de la correspondencia enviada por este Cuerpo Colegiado, así como el turno de las iniciativas y demás documentos presentados. Al recibir la afirmativa por respuesta, el Presidente instruye a la Secretaría para que se les otorgue el trámite respectivo a la correspondencia; así mismo, ratifica los turnos.

Continuando con el desahogo del orden del día, informa el Presidente que se recibió un oficio signado por la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, mediante la cual solicita su adición al Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; en tal virtud, se hace necesario reformar el Decreto por el que se emitió la declaratoria de la constitución de los grupos parlamentarios; para tal efecto, la Segunda Secretaria, por instrucción de la Presidencia, da lectura al documento mediante el cual se reforma el Decreto No. LXVI/ITGGP/0003/2018, que contiene la Declaratoria de Constitución de los Grupos Parlamentarios que conforman la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado.

El Presidente declara reformado el Decreto mediante el cual se declararon constituidos los Grupos Parlamentarios que integran la Sexagésima Sexta Legislatura.

Así mismo, solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore la minuta de decreto correspondiente y la envíe a las instancias correspondientes.

Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra en el siguiente orden:

1.- Al Diputada Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a efecto de reformar el Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de discriminación.

2.- A la Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, da lectura a una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar los artículos 123 y 125 del Código Penal del Estado de Chihuahua, a efecto de modificar la penalidad respecto al homicidio simple intencional y el homicidio agravado en razón del parentesco.

3.- Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), quien presenta una iniciativa con carácter de decreto, a fin de

reformar y adicionar diversos artículos al Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a efecto de crear la Administración de la Ciudad y así optimizar la organización de la Administración Pública Municipal Centralizada, para una mejor prestación de los servicios públicos en beneficio de la ciudadanía.

Para adherirse a la iniciativa presentada, se otorga el uso de la voz:

- Al Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), quien sugiere que en el análisis de dicha iniciativa se incluya lo concerniente a los requisitos que deberá cumplir quien aspire a dicho encargo, ya que considera que se estaría limitando la participación de mucha gente valiosa.

- Al Diputado René Frías Bencomo (P.N.A.), además agrega que considera una excelente oportunidad para los municipios tener una persona especializada en labores de administración, lo que daría oportunidad a las o los Presidentes municipales de cumplir con las actividades y compromisos relativos a su función. Coincide con las observaciones realizadas por quien le antecedió en el uso de la voz.

- Al Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), a nombre del Grupo Parlamentario del Movimiento Ciudadano, menciona que esto fortalecerá el trabajo que se hace dentro del Cabildo de cada municipio; está de acuerdo con lo expresado por quienes le antecedieron y agrega que sería conveniente analizar lo relativo al tiempo que durará en su encargo la persona designada.

4.- Diputado Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Comisión Federal de Electricidad, para que en uso de sus facultades, haga una revisión respecto a las afectaciones realizadas por la empresa Transportadora de Gas Natural del Noroeste, a las comunidades indígenas afectadas por el proyecto del Gasoducto "El Encino-Topolobampo"; así mismo, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a la Delegación de la Secretaría de Energía en el Estado y a la Comisión Estatal de los pueblos Indígenas, a fin de que se instale una mesa de trabajo para resuelvan los conflictos que ponen en riesgo a las comunidades indígenas. La solicita de urgente resolución.

En este apartado, solicita el uso de la palabra la Diputada Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), para cuestionar sobre si el exhorto está dirigido a la Comisión Federal de Electricidad

o a la Secretaría de Energía; a lo que el iniciador informa que se está citando a una mesa de trabajo a la Delegación de la Secretaría de Energía.

La Segunda Secretaria, por instrucciones de la Presidencia, pregunta a las y los legisladores si están de acuerdo con la solicitud formulada por la iniciadora en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo cual resulta aprobado por unanimidad, al registrarse:

29 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

4 no registrados, de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.).

Al someterse a la votación del Pleno el contenido de la iniciativa presentada, resulta aprobada por unanimidad, al registrarse:

29 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA),

Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

4 no registrados, de las y los legisladores: Omar Bazán Flores (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.).

El Presidente informa que se aprueba la iniciativa en todos sus términos y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

5.- Al Diputado Jesús Velázquez Rodríguez, quien da lectura a una iniciativa con carácter de decreto ante el Honorable Congreso de la Unión, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

En este apartado, se otorga el uso de la palabra, en el siguiente orden:

- A la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional se suma al exhorto presentado y reconoce el interés y el esfuerzo del iniciador por siempre apoyar la causa tan sentida y exigida por las comunidades.

- Al Diputado Benjamín Carrera Chávez (MORENA), quien felicita al iniciador, ya que es urgente brindar apoyo al campo chihuahuense. Así mismo, sugiere que se dé tiempo al nuevo gobierno federal, ya que tiene entendido que se pretende realizar reformas y simplificar las reglas de operación, en este sentido. Se adhiere a la iniciativa.

- Al Diputado René Frías Bencomo (P.N.A.), quien igualmente se adhiere a la iniciativa, y considera muy loable la intención del iniciador ya que, indica, este sector ha sido de los

más sacrificados y que se requiere dar un mayor impulso al desarrollo del campo y mayores apoyos para que su actividad sea redituable.

- Al Diputado Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), para adherirse y felicitar al iniciador; agrega que la problemática del campo es uno de los temas transversales de la agenda del Presidente Electo y considera que este es uno de los puntos más importantes para el desarrollo del país.

- Al Diputado Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), quien menciona que le gustaría participar en las mesas técnicas para el estudio y análisis de la iniciativa presentada.

- Al Diputado Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA), quien también se suma a la iniciativa, señala que esto debe analizarse y enviarse al Honorable Congreso de la Unión para que cuando asuma la Presidencia de la República el Presidente electo sea este uno de los temas prioritarios de su agenda.

- A la Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), quien les recuerda a las y los legisladores, lo estipulado en el artículo 105 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, respecto a que las participaciones deberán ser solo para adherirse a la iniciativa, y que el debate se realizará en las reuniones de comisiones que corresponda.

- Al Diputado Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), para adherirse a la iniciativa, la cual considera es de suma importancia.

- Al Diputado Obed Lara Chávez (P.E.S.), quien igualmente se adhiere al exhorto y resalta la importancia de atender al campo chihuahuense.

- Finalmente, el Diputado Jesús Velázquez Rodríguez, agradece la solidaridad expresada; así mismo, difiere con lo expresado respecto a esperar a que el nuevo gobierno federal asuma su encargo, ya que considera que se puede ir avanzando en el estudio del tema; del mismo modo, invita a todos y a todas a sumarse en este asunto, porque en el campo se necesita un pleno desarrollo y que las políticas públicas sean con la participación de la ciudadanía.

6.- Diputado Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), quien inicia recordando la masacre ocurrida en Villas de Salvarcar, en Ciudad Juárez, Chihuahua, para luego, a nombre del Grupo Parlamentario de MORENA, dar lectura a una iniciativa con

carácter de decreto a efecto de inscribir en letras doradas en los muros del Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, la leyenda que a la letra diga: "2 de octubre no se olvida".

Para manifestar su deseo de adherirse a la iniciativa presentada, se otorga el uso de la voz: Al Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), quien menciona que existe la tendencia a repetir este tipo de hechos de represión; al Diputado Misael Máynez Cano (P.E.S.), menciona que esta fecha recuerda una de las etapas de la historia del país que no se debe dejar pasar; y por último a la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

7.- Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), quien presenta una iniciativa con carácter de decreto a fin de reformar los artículos 1 y 6 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Participan para manifestar su deseo de adherirse a la iniciativa presentada las y los diputados: Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), la Diputada Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.), a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social; la Diputada Janet Francis Mendoza Berber (MORENA) y Gustavo De la Rosa Híckerson (MORENA).

El Presidente informa que recibe los asuntos planteados y, en su caso, se les otorgará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, el Presidente cita a las y los legisladoras a la próxima sesión, la cual se llevará a cabo el día jueves 20 de septiembre del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las trece horas con diecinueve minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidente: Dip. Jesús Villarreal Macías, Primera Secretaria; Dip. Janet Francis Mendoza Berber, Segunda Secretaria; Dip. Carmen Rocío González Alonso].

7.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ENVIADA TURNOS DE LAS INICIATIVAS

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Para continuar con el desahogo

del siguiente punto del orden del día, solicito a la Segunda Secretaria, Carmen Rocío González Alonso, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como el turno de las iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los legisladores si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como del turno de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de una iniciativa y demás documentos recibidos.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia.

Así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con gusto, Diputado Presidente.

[CORRESPONDENCIA:

20 de septiembre de 2018.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA:

A) Gobierno Federal:

1. Oficio No. PF/DSR/CECH/2339/2018, que envía el Coordinador Estatal de la Policía Federal en el Estado de Chihuahua, dando respuesta al Acuerdo No.

LXV/URGEN/0419/2018 II D.P., por el que se le exhorta con la finalidad de que ejerza una mayor supervisión sobre los agentes a su cargo en el Estado de Chihuahua, especialmente en los municipios ubicados al noroeste de esta Entidad Federativa, a fin de evitar que se lesione la economía de los habitantes de dichos municipios y no se lastime la imagen de la institución.

Manifestando que se suma al espíritu implícito en el mencionado Acuerdo, para fortalecer las condiciones que favorezcan, promuevan y garanticen el apego al estado de derecho, asegurando que el actuar del personal va orientado en ese sentido, y que en caso de comportamiento contrario, se procederá conforme a la ley.

CORRESPONDENCIA ENVIADA:

1. Oficio No. 15/18 I P.O. AL-PLeg, enviado el 18 de septiembre de 2018, dirigido al Ejecutivo Estatal, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0007/2018 I P.O., por el que se le exhorta al Consejo Estatal de Seguridad Pública, para que se declare en sesión permanente, debido a la problemática que el Estado enfrenta en lo que a Seguridad Pública se refiere.

2. Oficio No. 16/18 I P.O. AL-PLeg, enviado el 18 de septiembre de 2018, dirigido al Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado, relativo al Acuerdo No. LXVI/URGEN/0008/2018 I P.O., por el que se remite a la Junta de Coordinación Política, el asunto relativo a la comparecencia del Fiscal General del Estado, con el propósito de que realice lo conducente, para establecer lugar, fecha y hora de la referida comparecencia y los demás funcionarios que serán invitados a la misma.

3. Oficio No. 20/18 I P.O. AL-PLeg, enviado el 18 de septiembre de 2018, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXVI/RFDEC/0007/2018 I P.O., mediante el cual se reforma el Decreto No. LXVI/ITGGP/0003/2018 I P.O., que contiene la Declaratoria de constitución de los Grupos Parlamentarios que conforman la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua].

[TURNOS A COMISIONES:

20 de septiembre de 2018.

1. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada

Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (PT), a efecto de reformar el artículo 197 del Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de discriminación.

Se turna a la Comisión de Justicia.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC), a fin de reformar los artículos 123 y 125 del Código Penal del Estado de Chihuahua, a efecto de modificar la penalidad respecto al homicidio simple intencional y el homicidio agravado en razón del parentesco.

Se turna a la Comisión de Justicia.

3. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (PAN), a fin de reformar y adicionar diversos artículos al Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a efecto de crear la Administración de la Ciudad y así optimizar la organización de la Administración Pública Municipal Centralizada, para una mejor prestación de los servicios públicos en beneficio de la ciudadanía. (Se adhieren los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano (MC); y los Diputados Alejandro Gloria González (PVEM) y René Frías Bencomo (PNA)).

Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.

4. Iniciativa con carácter de decreto ante el H. Congreso de la Unión, que presenta el Diputado Jesús Velázquez Rodríguez, a fin de reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de asignación de presupuestos y reglas de operación regionales. (Se adhieren los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI); los Diputados Gustavo De la Rosa Hickerson y Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA); René Frías Bencomo (PNA), Alejandro Gloria González (PVEM), Obed Lara Chávez (PES) y Jesús Villarreal Macías (PAN)).

Se turna a la Comisión de Desarrollo Rural.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de inscribir en letras doradas en los muros del Salón de Sesiones del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, la leyenda que a la letra diga: "2 DE OCTUBRE NO SE OLVIDA". (Se adhieren los Diputados Lorenzo Arturo Parga

Amado (MC), Misael Máñez Cano (PES); y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI)).

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Rosa Isela Gaytán Díaz (PRI), a fin de reformar los artículos 1 y 6, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua. (Se adhieren los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social (PES); y los Diputados Francisco Humberto Chávez Herrera, Benjamín Carrera Chávez, Janet Francis Mendoza Berber y Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA).

Se turna a las Comisiones Unidas de Ecología y Medio Ambiente y de Agua.

Solicitud del Diputado Alejandro Gloria González (PVEM), para la incorporación al Proceso Legislativo de la LXVI Legislatura, de los siguientes asuntos presentados por el Partido Verde Ecologista de México, en la LXV Legislatura.

7. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Alejandro Gloria González (PVEM), por el que se proponen reformar el párrafo quinto y adicionar un párrafo sexto al artículo 4 de la Constitución Política del Estado, en materia de movilidad y derecho a la ciudad.

Se turna a la Comisión de Movilidad Urbana.

8. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Alejandro Gloria González (PVEM), por medio de la cual proponen crear la Ley Estatal de Fomento al Empleo y al Emprendedor.

Se turna a la Comisión de Economía, Turismo y Servicios.

9. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Alejandro Gloria González (PVEM), por medio de la cual se propone reformar diversos artículos de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, referente a concesiones de transporte.

Se turna a la Comisión de Movilidad Urbana.

10. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Alejandro Gloria González (PVEM), a través de la cual se propone crear la Ley de Imagen Gubernamental del Poder Ejecutivo del Estado; y reformar el artículo 47 del Código

Municipal para el Estado.

Se turna a la Comisión Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales.

11. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Alejandro Gloria González (PVEM), por medio de la cual proponen reformar el artículo 92 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado, en materia de normas básicas de obras de urbanización en los fraccionamientos.

Se turna a la Comisión de Obras, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano.

12. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Alejandro Gloria González (PVEM), por medio de la cual se propone reformar diversos artículos de la Ley de Cambio Climático y de la Ley del Agua, ambas del Estado, en materia de mecanismos para la mejora de servicios ambientales.

Se turna a las Comisiones Unidas de Ecología y Medio Ambiente y de Agua.

13. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Alejandro Gloria González (PVEM), en la que propone reformar el artículo 9 de la Ley de Bienestar Animal para el Estado, a fin de prohibir la realización de corridas de toros o novillos, así como espectáculos taurinos de cualquier modalidad que impliquen la muerte del animal.

Se turna a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

14. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Alejandro Gloria González (PVEM), por medio de la cual proponen reformar el artículo 92 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, en relación al padrón de conductores de transporte público.

Se turna a la Comisión de Movilidad Urbana.

15. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Alejandro Gloria González (PVEM), a efecto de modificar el Decreto No. 57/2010 I.P.O., relativo a las normas básicas que regulan el otorgamiento de beneficios fiscales en el Estado de Chihuahua, en materia de fomento al primer empleo.

Se turna a la Comisión de Economía, Turismo y Servicios.

16. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Alejandro Gloria González (PVEM), a fin de adicionar

un artículo 3 Bis a la Ley de Transportes y sus Vías de Comunicación, referente a la construcción de pasos de fauna en aquellos caminos que aún no cuenten con ellos.

Se turna a la Comisión de Ecología y Medio Ambiente.

17. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Alejandro Gloria González (PVEM), a fin de reformar el artículo 12 de la Ley del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en materia de uso de paneles solares en las escuelas e instalaciones deportivas.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

Solicitud del Presidente del H. Congreso del Estado, para la incorporación al Proceso Legislativo, de los siguientes asuntos presentados en la LXV Legislatura, por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, y por diversos ayuntamientos de la Entidad.

18. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, por medio de la cual propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y demás leyes estatales que se armonizan en virtud de dicha reforma.

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

19. Observaciones al Decreto No. LXV/RFLEY/0212/2016 I.P.O., que remite el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se reforma el artículo 35 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, a efecto de establecer la prohibición de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

20. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, por medio de la cual propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Educación y Cultura.

21. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el Lic.

Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, a fin de constituir los órganos que integran el Sistema Estatal Anticorrupción y adecuar el marco normativo de las dependencias de la Administración Pública Estatal a las nuevas facultades que tendrán con motivo de la entrada en vigor de dicho sistema.

Se turna a la Comisión Anticorrupción.

22. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado, a fin de expedir la Ley para la Asignación de Publicidad Oficial del Estado de Chihuahua.

Se turna a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

23. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, por medio de la cual se propone reformar diversos artículos de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, referente al servicio de transporte privado de pasajeros.

Se turna a la Comisión de Movilidad Urbana.

24. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el H. Ayuntamiento del Municipio de Janos, por medio de la cual solicita autorización para obtener financiamiento a largo plazo, para la sustitución de luminarias existentes en dicho municipio, por un nuevo sistema de alumbrado público de luminarias LED.

Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

25. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, por medio de la cual propone reformar el artículo 58 de la Ley de Transporte y sus Vías de Comunicación, referente a los descuentos en las tarifas del transporte urbano y semiurbano de pasajeros, a personas con capacidades diferentes y su acompañante, a adultos mayores, pensionados, estudiantes y personas que formen parte de los pueblos indígenas del Estado.

Se turna a la Comisión de Movilidad Urbana.

26. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, mediante la cual propone reformar el artículo 194 de la Ley del Sistema Estatal

de Seguridad Pública, en relación a la integración de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales de los municipios.

Se turna a la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil.

27. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el H. Ayuntamiento del Municipio de Cuauhtémoc, por medio de la cual solicita la modificación del Límite de Población y Fundo Legal.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.

28. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el H. Ayuntamiento del Municipio de Guerrero, por la que pretende reformar el artículo 11, fracción XXX del Código Municipal para el Estado, referente a denominaciones de las Secciones Municipales de Guerrero, con el fin de adecuar el ordenamiento legal citado a la realidad que prevalece.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.

29. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el H. Ayuntamiento de Municipio de Nonoava, por medio de la cual solicita la ampliación del fundo legal de esa localidad.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo].

8.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.-
MORENA: Se están comunicando conmigo los trabajadores de Villa Ahumada, que estuvieron aquí con el problema de que no les pagaban, y preguntaban si una comisión, de los Diputados va acudir a Villa Ahumada para tratar la solución final del caso.

Entonces, si tienen ustedes alguna noticia de eso, que seguimiento se le está dando a lo de Villa Ahumada.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Bien, Diputado, si gusta en asuntos generales lo turnamos a la Comisión correspondiente, ya están formalizadas las Comisiones y ahorita detallamos a cual Comisión pudiera asignarse el caso, para que tomen en cuenta su propuesta.

Continuando con el siguiente punto del orden día relativo a la presentación de iniciativas, procederé a conceder el uso de la palabra a las y los diputados, de conformidad al orden del día, aprobado en su oportunidad.

En primer término, se concede el uso de la palabra al Diputado René Frías Bencomo.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:** Muy buenos días, con su permiso Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.:**
Honorable Congreso del Estado
Presente.-

René Frías Bencomo, en mi carácter de Diputado a la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 1 y 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167, 169, 170 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta alta representación Iniciativa con carácter de decreto, a fin de modificar el artículo... el numeral 6.3 del inciso V de la tarifa para el cobro de Derechos relativo a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, en materia de actas de nacimiento para fines escolares, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos:

El Artículo Tercero Constitucional señala que la educación será laica, gratuita, obligatoria y de calidad, sin embargo, nos damos cuenta que mientras el presupuesto educativo continúe siendo

menor al 4% del Producto Interno Bruto de nuestro país, el costo para los padres de familia seguirá siendo una carga para la economía de la mayoría de las familias.

Los gastos que realizan los padres de familia en esta época, son bastante representativos, incluyen útiles escolares, uniformes de diario y deportivo, calzado, cuotas y demás gastos en los niños y jóvenes estudiantes, situación que en muchas ocasiones pone en conflicto a los padres de familia, ya que estos gastos, que en realidad representan una inversión, superan su capacidad adquisitiva.

El acta de nacimiento es uno de los documentos que se solicita como requisito para la inscripción de los estudiantes, ya que, que provee de certeza jurídica y complementa el expediente del alumno, por lo que en las escuelas están obligadas a solicitarla.

Si bien es cierto, y tenemos que reconocer, el Gobierno del Estado, el pasado mes llevó a cabo La Feria de Regreso a Clases del 3 al 5 de agosto en Chihuahua y ciudad Juárez, mediante la que se condon... condonó al 100% el costo de las actas de nacimiento que se utilizarían para la inscripción en el presente ciclo escolar, para favores... para favorecer así la economía de las familias chihuahuenses; sin embargo como ahí se estableció, solamente fue por tres días únicamente en Chihuahua y ciudad Juárez, en determinados lugares y horarios y solo para los menores de 17 años, por lo que a todas lusas... luces es insuficiente, ya que dejó sin esa posibilidad al resto del Estado y en esas ciudades a quienes no estuvieron en la feria en mención o no cuentan con la edad limitante.

El acta de nacimiento tiene orde... ordinariamente, de acuerdo a la Ley de Ingresos 2018, un costo de 96 pesos, contemplando una tarifa especial para las actas de nacimiento con fines escolares, de 46.56 pesos, sin embargo, aún con el descuento, para las familias, principalmente las que perciben el salario mínimo y que tienen varios hijos en edad escolar

representa un gasto importante.

Consideramos que esta disposición debe ser contemplada de manera permanente por el Ejecutivo Estatal y un compromiso de esta Sexagésima Sexta Legislatura para el apoyo... para que el apoyo sea brindado a todas las familias chihuahuenses.

Es por lo anteriormente expuesto que se somete a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

Decreto:

Artículo Primero.- Se reforma el numeral 6.3 del inciso V de la tarifa para el cobro de Derechos relativa a la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2018 expedida mediante decreto para quedar redactado de la siguiente manera:

V. Por los servicios prestados por la Dirección del Registro Civil, se cobrarán las siguientes cuotas:

6.3.- De las actas de nacimiento... nacimiento para fines escolares, cero pesos.

Transitorios:

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado.- En la sede del poder legislativo a los 20 días del mes de Septiembre del 2018.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[^oH. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

C. RENÉ FRÍAS BENCOMO, en mi carácter de Diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 1 y 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167,169, 170 y demás relativos

y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de esta alta representación Iniciativa con carácter de DECRETO, a fin de modificar el numeral 6.3 del inciso V de la tarifa para el cobro de Derechos relativa a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, en materia de actas de nacimiento para fines escolares, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo Tercero Constitucional señala que la educación será laica, gratuita, obligatoria y de calidad, sin embargo, nos damos cuenta que mientras el presupuesto educativo continúe siendo menor al 4% del PIB de nuestro país, el costo para los padres de familia seguirá siendo una carga para la economía de la mayoría de las familias.

Los gastos que realizan los padres de familia en esta época, son bastante representativos, incluyen útiles escolares, uniformes de diario y deportivo, calzado, cuotas y demás gastos en los niños y jóvenes estudiantes, situación que en muchas ocasiones pone en conflicto a los padres de familia, ya que estos gastos, que en realidad representan una inversión, superan su capacidad adquisitiva.

El acta de nacimiento es uno de los documentos que se solicita como requisito para la inscripción de los estudiantes, ya que, que provee de certeza jurídica y complementa el expediente del alumno, por lo que en las escuelas están obligadas a solicitarla.

Si bien es cierto, y tenemos que reconocer, Gobierno del Estado, el pasado mes llevó a cabo "La Feria de Regreso a Clases" del 3 al 5 de agosto en Chihuahua y ciudad Juárez, mediante la que se condonaría al 100% el costo de actas de nacimiento que se utilizarían para la inscripción en el presente ciclo escolar, para favorecer así la economía de las familias chihuahuenses; sin embargo como ahí se estableció, solamente fue por tres días únicamente en Chihuahua y ciudad Juárez, en determinados lugares y horarios y solo para los menores de 17 años, por lo que a todas luces es insuficiente, ya que dejó sin esa posibilidad al resto del Estado y en esas ciudades a quienes no estuvieron en la feria en mención o no cuentan con la edad limitante.

El acta de nacimiento tiene ordinariamente, de acuerdo a la Ley de Ingresos 2018, un costo de \$96.00, contemplando una tarifa especial para las actas de nacimiento con fines

escolares, de \$45.56, sin embargo, aún con el descuento, para las familias, principalmente las que perciben el salario mínimo y que tienen varios hijos en edad escolar representa un gasto importante.

Consideramos que esta disposición debe ser contemplada de manera permanente por el Ejecutivo Estatal y un compromiso de esta Sexagésima Sexta Legislatura para que el apoyo sea brindado a todas las familias chihuahuenses

Es por lo anteriormente expuesto que se somete a consideración del Pleno el presente proyecto con carácter de

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el numeral 6.3 del inciso V de la tarifa para el cobro de Derechos relativa a la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2018 expedida mediante decreto para quedar redactado de la siguiente manera:

V. POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL, SE COBRARÁN LAS SIGUIENTES CUOTAS:

6.3 De las Actas de Nacimiento para fines escolares. \$0.00

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO.- En la sede del poder legislativo a los 20 días del mes de Septiembre del 2018.

ATENTAMENTE: DIPUTADO RENÉ FRÍAS BENCOMO”].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

A continuación, se concede el uso de la palabra al Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:
Con su permiso, Señor Diputado Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.- M.C.:
Saludo con afecto a los y las diputadas de la Sexig... Sexagésima Sexta Legislatura, a los presentes a los medios, muy especial a los alumnos del Colegio de Bachilleres número ocho, Maestro Thomas, excelente idea la suya, felicidades.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción II, 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta Honorable Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de Acuerdo a fin de exhortar a la Secretaría de Gobernación de la Federación, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que mediante el FORTASEG 2019, el municipio de Hidalgo del Parral, pueda establecer un sistema para otorgarles un fondo de retiro digno a los Policías Municipales. Lo anterior al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos:

Poco se escucha y analiza sobre la protección del policía en el ámbito laboral. La sociedad los considera máquinas incansables y les exige una entrega extraordinaria para aniquilar el crimen, sin pensar en las garantías laborales y personales de los policías; se ignora su cansancio y riesgo a perder la vida, sus aspiraciones personales y preocupaciones familiares.

En nuestro Estado, el personal de las fuerzas policiales de los ayuntamientos son actualmente los trabajadores que menos prestaciones laborales tienen, se encuentran en indefensión a pesar de realizar una labor de alto riesgo. Una de las garantías que más les preocupa es no contar con un fondo de retiro, es decir, que pue... que puede un

policía municipal trabajar a lo largo de treinta años y al terminar su labor no recibe ningún ahorro ni retiro, si acaso alguna placa y las gracias, no tienen ninguna protección para la vejez, ni retribución alguna por todos los años trabajados, años en que arriesgo su seguridad, su salud, y su vida y desde luego también la de su familia.

Es por lo anterior que desde que empecé mi camino en la campaña para la Diputación Local, hice el compromiso de buscar los mecanismos que permitan y aseguren que los miembros de la policía municipal de Hidalgo del Parral, cuenten con un fondo de retiro digno.

Es nuestro deber como Congreso Local de enfocar la mirada al policía y verlo como un ser humano, que como todos tiene familia, obligaciones económicas; así mismo como un trabajador, no como un desempeño laboral riesgoso, y alto grado de peligrosidad para su integridad física al desempeñar su trabajo, también tiene un sueldo bajo, que en ocasiones no es valorado por la sociedad, y sobre todo sin seguridad laboral.

El policía trabaja para proteger a la ciudadanía, la pregunta es: ¿Quién protege al policía?

Es fundamental si queremos un cuerpo de policía más efectivo, centrarnos en su bienestar laboral, es decir, el bienestar policial. Esto es, la satisfacción, la motivación y la felicidad con que el policía hace su trabajo, lo cual, será positivo en la medida que se les brinde las condiciones necesarias para tal fin.

De acuerdo a una investigación previa a la elaboración de esta iniciativa, de los 67 ayuntamientos que conforman el estado de Chihuahua, la información viene solamente de dos municipios es Juárez y Delicias, quienes cuentan con un esquema de fondo de retiro policial. En Delicias, se cuenta con el mismo desde el año 2011, mediante la conformación de un fideicomiso de ahorro, en donde las aportaciones para el fondo de retiro se hacían una parte el trabajador, y la otra parte la hacia el municipio, con un cuatro por ciento

del sueldo policial cada miembro.

Posteriormente en el mismo municipio de Delicias, así como en Ciudad Juárez, se buscó otras alternativas para no dejar a los policías sin fondo de retiro, es así que mediante el FORTASEG, en el Programa de Mejora de las Condiciones Laborales, a través de una cuenta individual... individual se contemplaron los Fondos de Retiro de los Policías Municipales de Delicias, recibiendo de Gobierno Federal dicha aportación en los meses de junio y de diciembre.

El FORTASEG, es un subsidio Federal que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad.

Con este subsidio se cubren aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, no olvidemos que son preventivos, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, equipamiento, construcción de infraestructura, prevención del delito y la conformación de base de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia, en general apoyar la profe... profesionalización del policía.

El FORTASEG se basa en el desarrollo de las personas y cuenta con un Programa de Mejora de las Condiciones Laborales, mediante el cual el municipio beneficiario tiene la posibilidad de destinar dicho recurso para poder otorgar al personal de la policía municipal como fondo de retiro.

Es así que por medio de la presente iniciativa se pretende establecer un esquema en coordinación con los recursos aportados por el FORTASEG, y las aportaciones de los policías municipales en conjunto con la Presidencia Municipal, con la finalidad de que puedan contar con un fondo de retiro digno.

Actualmente como contexto en Parral hay 196 efectivos, los cuales perciben un sueldo entre 4,600 pesos los que menos y 9,000 pesos los que más por quincena, es decir, entre 9,200 y 18,000 al mes, de esta manera al establecerse un porcentaje de su sueldo, por poner un ejemplo del 3 por ciento mensual, estarían ahorrando los que menos ganan 276 pesos por mes, siendo 3,312 pesos al año; y los que más ganan 540 al mes, siendo 6,480 pesos al año.

Además de las cantidades ya mencionadas, la Presidencia Municipal estaría aportando un porcentaje sobre el sueldo de los policías. Además, se pretende contar con el recurso que otorgará FORTASEG, mismo que ya ésta autorizado para el 31 de diciembre del presente año, en el rubro de mejoras a las condiciones laborales de los cuerpos policiacos municipales.

Es importante mencionar que se cuenta con el apoyo y respaldo total del Presidente Municipal Alfredo Lozoya Santillán, siendo uno de los más interesados en que este proyecto se lleve a la práctica.

A fin de estar en posibilidades de aplicar el recurso antes mencionado, en la presente iniciativa estamos haciendo un exhorto a la Secretaría de Gobernación de la Federación, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de que en el próximo Convenio para el otorgamiento del FORTASEG 2019, se aumenten las aportaciones al municipio de Hidalgo del Parral, en el rubro de Mejora de las Condiciones Laborales de los Policías Municipales, a fin de que mediante este subsidio, se fortalezca e incremente el fondo de retiro de estos mismo.

Además lo anterior, se contempla establecer un esquema de préstamos personales sobre el ahorro del fondo de retiro de los mimos, en condiciones y tasas muy accesibles, a fin de que con los intereses se incremente el ahorro de estos mismos.

Bajo este esquema, pueden disponer de sus recursos ahorrados en el periodo de un año y

tienen la opción de solicitar préstamos sobre sus aportaciones durante el trayecto del plan para hacer frente a situaciones inesperadas, todo en apego a las reglas, estatutos de operación y marco legal establecido en las disposiciones laborales y fiscales aplicables.

Establecer este esquema de fondo de retiro es un beneficio laboral que representa una solución de ahorro e inversión, es decir capitalizar su recurso, garantiza el derecho de los policías a tener un fondo de retiro, y a su vez, les permite disponer de los recursos ahorrados y solicitar préstamos del fondo en donde los rendimientos de sus aportaciones provienen no sólo de los fondos de inversión, sino también de los intereses cobrados a los que solicitan estos préstamos.

Es imprescindible que se establezcan mejores condiciones para los policías municipales, que les permita desempeñar sus funciones con seguridad y con la tranquilidad de estar ahorrando para su retiro y que los años destinados a garantizar la seguridad de los ciudadanos será recompensada.

La iniciativa privada maneja que el bienestar laboral, por medio del cumplimiento de las normas de salud y seguridad ocupacional, mejora el desempeño del personal y genera resultados institucionales satisfactorios.

La función del policía es la más importante del... dentro del sistema de justicia del Estado, por lo que su... por lo que labor debe ser dignificada. Como lo mencione anteriormente al contar con un bienestar policial nos garantizará una labor más efectiva, más eficaz, más eficiente y por consiguiente de mejor seguridad pública.

Por lo anteriormente expuesto, someteré a las consideraciones de esta soberanía el siguiente proyecto de

Acuerdo:

Primero.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua,

exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación de la Federación, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de que en el próximo Convenio para el otorgamiento del FORTASEG 2019, se contemple al municipio de Hidalgo del Parral, con un incremento dentro del Programa de Mejora de las Condiciones Laborales de los Policías Municipales, a fin de que mediante este subsidio, se pueda establecer un sistema para otorgarles un fondo de retiro digno.

Segundo.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosa y atentamente al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Municipal en conjunto con la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, de este Honorable Congreso del Estado, para que se implementen las medidas necesarias para que establezca un esquema de fondo de retiro digno para los policías municipales de Hidalgo del Parral, mediante un análisis de las condiciones salariales actuales de los mismos, para que se determine un porcentaje adecuado de aportaciones de los trabajadores, así mismo para que se les auxilie con los detalles necesarios, sobre las tasas, porcentajes, y requerimientos a fin de estar en posibilidades de llevar a la práctica en el año 2019, en conjunto con los recursos aportados por el FORTASEG, de un plan de Fondo de Retiro y préstamos personales para el personal de la Policía Municipal.

Económico.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la minuta de acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 20 días del mes de septiembre del 2018.

Atentamente: La voz Diputado Lorenzo Arturo Parga Amado, Diputada Rocío Guadalupe Sarmiento Rufino.

Es cuanto.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[“H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

Los suscritos, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 64 fracción segunda, 68 fracción primera de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 167 fracción primera y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudimos ante esta H. Representación Popular a presentar iniciativa con carácter de Acuerdo a fin de exhortar a la Secretaría de Gobernación de la Federación, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que mediante el FORTASEG 2019, el municipio de Hidalgo del Parral, pueda establecer un sistema para otorgarles un Fondo de Retiro Digno a los Policías Municipales. Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Poco se escucha y analiza sobre la protección del policía en el ámbito laboral. La sociedad los considera máquinas incansables y les exige una entrega extraordinaria para aniquilar el crimen, sin pensar en las garantías laborales y personales de los policías; se ignora su cansancio y riesgo a perder la vida, sus aspiraciones personales y preocupaciones familiares.

En nuestro Estado, el personal de las fuerzas policiales de los ayuntamientos son actualmente los trabajadores que menos prestaciones laborales tienen, se encuentran en indefensión a pesar de realizar una labor de alto riesgo. Una de las garantías que más les preocupa es no contar con un fondo de retiro, es decir, que puede un policía municipal trabajar durante treinta años y al terminar su labor no recibe ningún ahorro ni retiro, no teniendo ninguna protección para la vejez, ni retribución alguna por todos los años trabajados, años en que arriesgo su seguridad, su salud, y su vida.

Es por lo anterior que desde que empecé mi camino en la campaña para la Diputación Local, hice el compromiso de buscar los mecanismos que permitan y aseguren que los miembros de la policía municipal de Hidalgo del Parral, cuenten con un fondo de retiro digno.

Es nuestro deber como Congreso Local de enfocar la mirada al policía y verlo como un ser humano, que como todos tiene familia, obligaciones económicas; así mismo como un trabajador, con un desempeño laboral riesgoso, y alto grado de peligrosidad para su integridad física al desempeñar su trabajo, con un sueldo bajo, que en ocasiones no es valorado por la sociedad, y sobre todo sin seguridad laboral.

El policía trabaja para proteger a la ciudadanía, ¿Pero quién lo protege a él?

Es fundamental si queremos un cuerpo de policía más efectivo, centramos en su bienestar laboral, es decir, el bienestar policial. Esto es, la satisfacción, la motivación y la felicidad con que el policía hace su trabajo, lo cual, será positivo en la medida que se les brinde las condiciones necesarias para tal fin.

De acuerdo a una investigación previa a la elaboración de esta iniciativa, de los 67 ayuntamientos que conforman nuestro Estado, solamente los municipios de Juárez y Delicias, cuentan con un esquema de Fondo de Retiro Policial. En Delicias, se cuenta con el mismo desde el año 2011, mediante la conformación de un Fideicomiso de Ahorro, en donde las aportaciones para el fondo de retiro se hacían una parte el trabajador, y otra municipio, con un cuatro por ciento del sueldo del policía cada uno.

Posteriormente en el mismo municipio de Delicias, así como en Ciudad Juárez, se buscó otra alternativa para no dejar a los policías sin fondo de retiro, es así que mediante el FORTASEG, en el Programa de Mejora de las Condiciones Laborales, a través de una cuenta individual se contemplaron los Fondos de Retiro de los Policías Municipales de Delicias, recibiendo de Gobierno Federal dicha aportación 1 o 2 veces por año.

El FORTASEG, es un subsidio Federal que se otorga a los municipios y, en su caso, a los estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el Fortalecimiento de los temas de Seguridad.

Con este subsidio se cubren aspectos de evaluación de control de confianza de los elementos operativos de las instituciones policiales municipales, su capacitación, recursos destinados a la homologación policial y a la mejora de condiciones laborales de los policías, su equipamiento, la construcción

de infraestructura, prevención del delito y la conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia y en general apoyar la profesionalización, certificación y equipamiento de los elementos de las instituciones de seguridad pública.

El FORTASEG se basa en el desarrollo de las personas y cuenta con un Programa de Mejora de las Condiciones Laborales, mediante el cual el municipio beneficiario tiene la posibilidad de destinar dicho recurso para poder otorgar al personal de la Policía Municipal con un Fondo de Retiro.

Es así que por medio de la presente iniciativa se pretende establecer un esquema en coordinación con los recursos aportados por el FORTASEG, y las aportaciones de los policías municipales en conjunto con la Presidencia Municipal de Hidalgo del Parral, con la finalidad de que puedan contar con un Fondo de Retiro digno.

Actualmente en Parral hay 196 policías, los cuales perciben un sueldo entre 4,600 a 9,000 pesos por quincena, es decir, entre 9,200 y 18,000 mensuales, de esta manera al establecerse un porcentaje de su sueldo, por poner un ejemplo del 3 por ciento mensual, estarían ahorrando los que menos ganan 276 pesos por mes, siendo 3,312 al año; y los que más ganan 540 al mes, es decir, 6,480 al año.

Además de las cantidades antes mencionadas, la Presidencia Municipal estaría aportando un porcentaje sobre el sueldo de los policías. Además, se pretende contar con el recurso que otorgará el FORTASEG, mismo que ya ésta autorizado para el 31 de diciembre del presente año, en el rubro de mejoras a las condiciones laborales de los cuerpos policiacos municipales.

Es importante mencionar que se cuenta con el apoyo y respaldo total del Presidente Municipal, siendo uno de los más interesados en que este proyecto se lleve a la práctica.

A fin de estar en posibilidades de aplicar el recurso antes mencionado, en la presente iniciativa estoy haciendo un exhorto a la Secretaría de Gobernación de la Federación, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a fin de que en el próximo Convenio para el otorgamiento del FORTASEG 2019, se aumenten las aportaciones al municipio de Hidalgo del Parral, en el rubro de Mejora de las Condiciones Laborales de los Policías Municipales, a fin de que mediante este subsidio, se fortalezca

e incremente el fondo de retiro de los policías municipales.

Además de lo anterior, se contempla establecer un esquema de préstamos personales sobre el ahorro del fondo de retiro de los mimos, en condiciones y tasas muy accesibles, a fin de que con los intereses se incremente el ahorro de los policías.

Bajo este esquema, pueden disponer de sus recursos ahorrados en el periodo de un año y tienen la opción de solicitar préstamos sobre sus aportaciones durante el trayecto del plan para hacer frente a situaciones inesperadas, todo en apego a las reglas, estatutos de operación y marco legal establecido en las disposiciones laborales y fiscales aplicables.

Establecer este esquema de Fondo de Retiro es un beneficio laboral que representa una solución de ahorro e inversión, garantiza el derecho de los policías a tener un fondo de retiro, y a su vez, les permite disponer de los recursos ahorrados y solicitar préstamos del fondo en donde los rendimientos de sus aportaciones provienen no sólo de los fondos de inversión, sino también de los intereses cobrados a los que solicitan préstamos.

Es imprescindible que se establezcan mejores condiciones para los policías municipales, que les permita desempeñar sus funciones con seguridad y con la tranquilidad de estar ahorrando para su retiro y que los años destinados a garantizar la seguridad de todos los ciudadanos será recompensada.

El bienestar laboral, por medio del cumplimiento de las normas de salud y seguridad ocupacional, mejora el desempeño del personal y genera resultados institucionales satisfactorios.

La función del policía es la más importante dentro del sistema de justicia del Estado, por lo que su labor debe ser dignificada. Como lo mencione anteriormente el contar con un bienestar policial nos garantizará una labor más efectiva y por consiguiente más y mejor seguridad pública.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

ACUERDO.

PRIMERO. La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Gobernación de la Federación, a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad

Pública, a fin de que en el próximo Convenio para el otorgamiento del FORTASEG 2019, se contemple al municipio de Hidalgo del Parral, dentro del Programa de Mejora de las Condiciones Laborales de los Policías Municipales, a fin de que mediante este subsidio, se pueda establecer un sistema para otorgarles un Fondo de Retiro Digno.

SEGUNDO. La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosa y atentamente al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Desarrollo Municipal en conjunto con la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo, de este H. Congreso del Estado, para que se implementen las medidas necesarias para que se establezca un esquema de Fondo de Retiro digno para los policías municipales de Hidalgo del Parral, mediante un análisis de las condiciones salariales actuales de los mismos, para que se determine un porcentaje adecuado de aportaciones de los trabajadores, así mismo para que se les auxilie con los detalles necesarios, sobre las tasas, porcentajes, y requerimientos a fin de estar en posibilidades de llevar a la práctica en el año 2019, en conjunto con los recursos aportados por el FORTASEG, de un plan de Fondo de Retiro y préstamos personales para el personal de la Policía Municipal de Hidalgo del Parral.

ECONÓMICO. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, a los 20 días del mes de septiembre del 2018.

ATENTAMENTE: DIP. LORENZO ARTURO PARGA AMADO, DIP. ROCÍO GUADALUPE SARMIENTO RUFINO”].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Se le concede el uso de la palabra el Diputado Jorge Carlos Soto Prieto.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Con su permiso, Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:

Honorable Congreso del Estado:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, fracción I de la Constitución Política; 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua, someto a consideración de este Honorable Congreso del Estado, iniciativa con carácter de decreto con el propósito de expedir la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua, lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De conformidad con el artículo 176 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice hacer un resumen de la presente iniciativa con la petición de que su texto integro se inserte al Diario de los Debates de la sesión.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Adelante Diputado, con gusto.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Un obstáculo importante para lograr la competitividad económica y el desarrollo productivo de nuestra Entidad radica principalmente en la excesiva regulación, la complejidad y burocracia de los trámites y servicios, así como la ausencia de supervisión a las autoridades responsables de su aplicación.

La inadecuada regulación de las actividades públicas incide directamente en la vida de las personas, pone en riesgo su seguridad jurídica, obstruye la correcta prestación de bienes y servicios públicos, y frena el entorno empresarial imponiendo altos costos de cumplimiento que se traducen en pérdida de tiempo, dinero y un incentivo para cometer actos de corrupción. Esta última consecuencia se puede apreciar en los resultados arrojados durante el 2017, en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental la ENCIG, donde mostró que la tasa de trámites donde la

población estuvo en contacto con alguna persona dedicada al servicio público y experimentó al menos un acto de corrupción, fue de 40,673 por cada 100,000 habitantes, una tasa superior al cuarenta por ciento.

Por su parte, el INEGI y la ahora Comisión nacional de Mejora Regulatoria, al COMANER, en un esfuerzo conjunto, emitieron en el mes de julio de 2017, los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas la ENCRIGE 2016, relativa al marco regulatorio y la competitividad en México, a partir de trámites, pagos, servicios e inspecciones realizadas por los gobiernos, las características y calidad de los servicios públicos básicos, de infraestructura pública y la experiencia con actos de corrupción. Todo ello en concordancia con los trabajos impulsados por el Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico la OCDE y el Foro Económico Mundial.

Esta encuesta arrojó que el 20.2% del total de las unidades económicas consideraron que durante 2016, el marco regulatorio es decir, realizar trámites, atender normas, licencias, permisos o inspecciones gubernamentales representó un obstáculo para el logro de sus objetivos de negocio.

El 59.9% de las unidades económicas consideraron que las cargas administrativas para cumplir con el marco regulatorio fueron mayores con relación a las del año previo.

Por lo que se refiere a los costos monetarios en que incurrieron las unidades económicas para cumplir con las regulaciones durante el 2016, se gastó un promedio \$48,871 pesos por cargas administrativas.

A nivel nacional se realizaron 76 y medio millones de trámites, pagos o solicitudes de au... de servicios ante autoridades federales, estatales o municipales, lo que representa un promedio de 19.5 trámites por unidad económica por año. De ellos, el 40.3% se realizaron directamente ante oficinas de gobierno y solo el 22.7% fueron realizados a través de internet.

El 64.6% de las unidades económicas considera que los actos de corrupción se producen para agilizar trámites. Por otro lado, 39.4% señala que dichos actos se generan para evitar multas o sanciones.

Ahora bien, según datos de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria la CONAMER, se reciben en el Registro Federal de Trámites y Servicios, alrededor de 4,500 inscripciones mensuales, más 1,300 trámites que no se incluyen en el Registro de conformidad con la Ley General de Mejora Regulatoria, todos estos están sujetos a más de 150 mil regulaciones vigentes emitidas por los tres órdenes de gobierno, es decir, existe incluso duplicidad normativa para quienes los realizan, debido a la falta de coordinación entre los distintos poderes, lo que representa un costo económico equivalente al 2.78% del Producto Interno Bruto.

Estos datos estadísticos nos obligan a generar políticas públicas que mejoren el marco normativo que regula la actividad empresarial, a fin de optimizar la eficiencia de la economía, proteger los derechos y la seguridad de la ciudadanía en la prestación de los bienes y servicios públicos.

Se han destinado grandes esfuerzos para diseñar políticas de mejora regulatoria en México, pero la realidad nos indica que las estrategias adoptadas no han resultado del todo efectivas, pues carecemos de instrumentos normativos integrales y coordinados entre los tres órdenes de gobierno para el correcto ejercicio público.

La duplicación innecesaria de regulaciones y los amplios márgenes de discrecionalidad en la toma de decisiones por parte de las y los servidores públicos, ocasionan pérdida de confianza en las instituciones públicas y por ende, efectos negativos en la satisfacción social.

La lentitud de los trámites, los altos costos que ello representa y los horarios restringidos, como ya vimos, también son factores que inciden directamente en elevar los índices de corrupción.

Aunado a esto, carecemos de mecanismos de medición del impacto legislativo, es decir, la efectividad y eficacia de las Leyes que aquí y en otros Congresos aprobamos.

De acuerdo con el reporte que realiza el Banco Mundial, el conocido Doing Business en México, 2016, enfocado en la medición de la calidad y la eficiencia de la regulación desde la perspectiva de la pequeña y mediana empresa, podemos observar, en los diversos indicadores de evaluación, que el Estado de Chihuahua presenta una considerable distancia con las entidades mejor evaluadas. Por ejemplo: de las 32 entidades federativas, en el rubro de apertura de una empresa, Chihuahua ocupó el lugar 32; en obtención de permisos de construcción, el lugar 29; en registro de la propiedad el lugar 14; y por último, en cumplimiento de contratos el lugar 25.

Definitivamente la simplificación y claridad normativa, la reducción de cargas administrativas, la calidad regulatoria a través de la evaluación post legi... legislativa, la adecuada coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno, la constante capacitación en el servicio público, el aprovechamiento de la tecnología y la transparencia, son algunos de los elementos indispensables en la implementación de una estrategia de mejora regulatoria exitosa.

La Mejora Regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten en obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

En consecuencia, la mejora regulatoria busca generar mayores beneficios con el menor costo y tiempo posible para la ciudadanía en el acceso a sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Por ejemplo, tramitar un permiso para uso de suelo, dotación de placas vehicua... vehiculares,

pagar impuestos y derechos o crear una empresa, actualmente implica una verdadera pérdida de tiempo y dinero. Pero con una regulación idónea, procesos ágiles y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación podremos procurar el bienestar social.

Si bien es cierto nuestro Estado cuenta con una normatividad en materia de Mejora Regulatoria, resulta preciso destacar que en cumplimiento a la reforma federal constitucional de los artículos 25, último párrafo y se... 73, fracción XXIX-Y; con fecha 18 de mayo de 2018 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Mejora Regulatoria que tiene por objeto establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno en la materia para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios. Así mismo, en los artículos transitorios de la... de dicha ley, se establece que a partir de la entrada en vigor, las entidades federativas contarán con un plazo de un año para adecuar sus leyes a su contenido. Razón por la cual, se hace necesario que esta Asamblea representativa de cumplimiento a la obligación antes señalada y toda vez que resulta oportuno realizar una adecuación normativa integral, debe expedirse una nueva Ley y abrogarse la legislación vigente en la materia.

La mejora regulatoria no solo ofrece beneficios desde la perspectiva económica para ser un Estado más competitivo, sino que también fortalece a las instituciones gubernamentales en su desempeño, así como procura el bienestar social como principal enfoque de esta política. De la misma forma en que persigue garantizar el efectivo acceso a bienes y servicios, busca el diseño de normas claras, trámites simples y procedimientos transparentes que brinden seguridad jurídica a las personas.

En consideración a lo anterior, el constante análisis y evaluación efectiva de los beneficios y costos potenciales de las leyes, debe ser una tarea prioritaria de los gobiernos democráticos que buscan la gobernabilidad en un marco de seguridad

jurídica, calidad regulatoria, transparencia, tra... participación ciudadana y responsabilidad pública.

Todo lo anterior, además deberá estar alineado a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a fin de asegurar el debido cumplimiento de sus fines por parte de las y los servidores públicos, así como de particulares vinculados con hechos que lesionen su correcta aplicación y derive en actos de corrupción.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo me permito proponer a esta Legislatura, el siguiente proyecto con carácter de

Decreto:

Artículo Primero.- Se expide la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua.

Artículos Transitorios:

Primero.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Los Programas de Mejora Regulatoria a que se refieren los artículos 40 al 45, deberán ser expedidos en un plazo 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

Tercero.- El Ejecutivo Estatal expedirá el Reglamento de la presente Ley en un periodo 90 días naturales a partir de la publicación de la presente Ley. Hasta en tanto se emitan dichos reglamentos, seguirán aplicándose las disposiciones reglamentarias vigentes, en todo aquello que no la contravengan.

Cuarto.- El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria se instalará dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor de la presente Ley, y propondrá al Ejecutivo Estatal su Reglamento

Interior, en un plazo no mayor a 40 días naturales, contados a partir de la fecha de su instalación.

Quinto.- Se deberá adecuar la legislación en materia de mejora regulatoria de los municipios, en atención a lo dispuesto en el artículo 18 de esta Ley, en un plazo no mayor de 90 días naturales contado a partir de la entrada en vigor de la misma.

Sexto.- Los Sujetos Obligados deberán informar a la Comisión Estatal, en un lapso 30 días naturales a la insti... instalación formal de ésta, del nombramiento de su Enlace Oficial de mejora regulatoria.

Séptimo.- El Catálogo Estatal o Municipal de Trámites y Servicios deberá estar integrado en un término de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de esta Ley, y las disposiciones aplicables entrarán en vigor una vez que la Comisión publique en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo de que el cal... el acuerdo de que el Catálogo se encuentra operando.

Octavo.- Los municipios expedirán su propio reglamento en la materia en un plazo 120 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la Ley, el cual será publicado en la Gaceta Municipal o medio de publicación oficial del Municipio respectivo. Concluido este plazo, las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria deberán integrarse e instalarse en un plazo 60 días naturales.

Noveno.- Todos los asuntos pendientes de resolución en materia de Mejora Regulatoria, pasarán a la Comisión Estatal o Municipal, según corresponda, una vez que éstas hayan instalado.

Décimo.- Se abroga la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua emitida mediante decreto 905/2015 del Segundo Periodo Ordinario, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 63 de fecha 8 de agosto de 2015.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 20 días del mes de Septiembre del 2018.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]:

[“H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-

JORGE CARLOS SOTO PRIETO, en mi carácter de diputado de la Sexagésima Sexta Legislatura del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68,fracción I de la Constitución Política, 167, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Practicas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos estos ordenamientos del Estado de Chihuahua; someto a consideración a este H. Congreso del Estado, iniciativa con carácter de decreto con el propósito de expedir la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua, lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Un obstáculo importante para lograr la competitividad económica y el desarrollo productivo de nuestra Entidad radica principalmente en la excesiva regulación, la complejidad y burocracia de los trámites y servicios, así como la ausencia de supervisión a las autoridades responsables de su aplicación.

La inadecuada regulación de las actividades públicas incide directamente en la vida de las personas, pone en riesgo su seguridad jurídica, obstruye la correcta prestación de bienes y servicios públicos, y frena el entorno empresarial imponiendo altos costos de cumplimiento que se traducen en pérdida de tiempo, dinero y un incentivo para cometer actos de corrupción. Esta última consecuencia se puede apreciar en los resultados arrojados durante el 2017, en la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG) donde mostró que la tasa de trámites donde la población estuvo en contacto con alguna persona dedicada al servicio público y experimentó al menos un acto de corrupción, fue de 40,673 por cada 100,000 habitantes.

Por su parte, el INEGI y la ahora Comisión nacional de Mejora Regulatoria, en un esfuerzo conjunto, emitieron en el mes de julio de 2017, los resultados de la Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en Empresas (ENCRIGE) 2016, relativa al marco regulatorio y la competitividad en México, a partir de trámites, pagos, servicios e inspecciones realizadas por los gobiernos, las características

y calidad de los servicios públicos básicos, la infraestructura pública y la experiencia con actos de corrupción. Todo ello en concordancia con los trabajos impulsados por el Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y el Foro Económico Mundial.⁽¹⁾

Esta encuesta arrojó que el 20.2% del total de las unidades económicas consideraron que durante 2016, el marco regulatorio (realizar trámites, atender normas, licencias, permisos o inspecciones gubernamentales) representó un obstáculo para el logro de sus objetivos de negocio.

El 59.9% de las unidades económicas consideraron que las cargas administrativas para cumplir con el marco regulatorio fueron mayores con relación a las del año previo.

Por lo que se refiere a los costos monetarios en que incurrieron las unidades económicas para cumplir con las regulaciones durante el 2016, se gastó un promedio \$48,871 pesos por cargas administrativas.

A nivel nacional se realizaron 76.5 millones de trámites, pagos o solicitudes de servicios ante autoridades federales, estatales o municipales, lo que representa un promedio de 19.5 trámites por unidad económica por año. De ellos, el 40.3% se realizaron directamente ante oficinas de gobierno y el 22.7% fueron realizados a través de internet. El 64.6% de las unidades económicas considera que los actos de corrupción se producen para agilizar trámites. Por otro lado, 39.4% señala que dichos actos se generan para evitar multas o sanciones.

Ahora bien, según datos de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), se reciben en el Registro Federal de Trámites y Servicios, alrededor de 4,500 inscripciones mensuales, más 1,300 trámites que no se incluyen en el Registro de conformidad con la Ley General de Mejora Regulatoria,⁽²⁾ todos estos están sujetos a más de 150 mil regulaciones vigentes emitidas por los tres órdenes de gobierno, es decir, existe incluso duplicidad normativa para quienes los realizan, debido a la falta de coordinación entre los distintos poderes, lo que representa un costo económico equivalente al 2.78% del Producto Interno Bruto (PIB).⁽³⁾

Estos datos estadísticos nos obligan a generar políticas públicas que mejoren el marco normativo que regula la actividad empresarial, a fin de optimizar la eficiencia de la economía, proteger los derechos y la seguridad de la

ciudadanía en la prestación de los bienes y servicios públicos.

Se han destinado grandes esfuerzos para diseñar políticas de mejora regulatoria en México, la realidad nos indica que las estrategias adoptadas no han resultado del todo efectivas, pues carecemos de instrumentos normativos integrales y coordinados entre los tres órdenes de gobierno para el correcto ejercicio público.

La duplicación innecesaria de regulaciones y los amplios márgenes de discrecionalidad en la toma de decisiones por parte de las y los servidores públicos, ocasionan pérdida de confianza en las instituciones públicas y por ende, efectos negativos en la satisfacción social.

La lentitud de los trámites, los altos costos que ello representa y los horarios restringidos, como ya vimos, también son factores que inciden directamente en elevar los índices de corrupción. Y además de lo anterior, carecemos de mecanismos de medición del impacto legislativo, es decir, de sus efectos y eficacia, pues desconocemos, en la mayoría de los casos, si las normas que se crean otorgarán beneficios superiores a sus costos de aplicación.

Retomando los reportes que realiza el Banco Mundial, "Doing Business" en México, 2016, enfocado en la medición de la calidad y la eficiencia de la regulación desde la perspectiva de la pequeña y mediana empresa, podemos observar, en los diversos indicadores de evaluación, que el Estado de Chihuahua presenta una considerable distancia con las entidades mejores evaluadas. Por ejemplo: de las 32 entidades federativas, en el rubro de "apertura de una empresa" Chihuahua ocupó el lugar 32; en "obtención de permisos de construcción" lugar 29; en "registro de la propiedad" el 14; y por último, en "cumplimiento de contratos" el lugar 25. ⁽⁴⁾

Definitivamente la simplificación y claridad normativa, la reducción de cargas administrativas, la calidad regulatoria a través de la evaluación post legislativa, la adecuada coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno, la constante capacitación en el servicio público, el aprovechamiento de la tecnología y la transparencia, son algunos de los elementos indispensables en la implementación de una estrategia de mejora regulatoria exitosa.

La Mejora Regulatoria es una política pública que consiste en la generación de normas claras, de trámites simplificados, así

como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, que se orienten en obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto. ⁽⁵⁾

En consecuencia, la mejora regulatoria busca generar mayores beneficios con el menor costo y tiempo posible para la ciudadanía en el acceso a sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones. Por ejemplo, tramitar un permiso para uso de suelo, dotación de placas vehiculares, pagar impuestos y derechos o crear una empresa, actualmente implica una verdadera pérdida de tiempo y dinero. Pero con una regulación idónea, procesos ágiles y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación podremos procurar el bienestar social.

Ahora bien, si bien es cierto nuestro Estado cuenta con una normatividad en materia de Mejora Regulatoria, resulta preciso destacar que en cumplimiento a la reforma federal constitucional de los artículos 25, último párrafo y 73, fracción XXIX-Y; con fecha 18 de mayo de 2018 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Mejora Regulatoria que tiene por objeto establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno en la materia para el perfeccionamiento de las regulaciones y la simplificación de los trámites y servicios. Así mismo, en los artículos transitorios de la dicha ley, se establece que a partir de la entrada en vigor, las entidades federativas contarán con un plazo de un año para adecuar sus leyes a su contenido. Razón por la cual, se hace necesario que esta Asamblea representativa de oportuno cumplimiento a la obligación antes señalada y toda vez que resulta oportuno realizar una adecuación normativa integral, debe expedirse una nueva Ley y abrogarse la legislación vigente en la materia.

La mejora regulatoria no solo ofrece beneficios desde la perspectiva económica para ser un Estado más competitivo, sino que también fortalece a las instituciones gubernamentales en su desempeño, así como procura el bienestar social como principal enfoque de esta política. De la misma forma en que persigue garantizar el efectivo acceso a bienes y servicios, busca el diseño de normas claras, trámites simples y procedimientos transparentes que brinden seguridad jurídica a las personas.

En consideración a lo anterior, el constante análisis y evaluación efectiva de los beneficios y costos potenciales de las leyes, debe ser una tarea prioritaria de los gobiernos democráticos que buscan la gobernabilidad en un marco de seguridad jurídica, calidad regulatoria, transparencia, participación ciudadana y responsabilidad pública. Todo lo anterior, además deberá estar alineado a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, a fin de asegurar el debido cumplimiento de sus fines por parte de las y los servidores públicos, así como de particulares vinculados con hechos que lesionen su correcta aplicación y derive en actos de corrupción.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, así como en los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo me permito proponer a esta Legislatura, el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se expide la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua, para quedar redactada de la siguiente manera:

LEY PARA LA MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

TÍTULO PRIMERO. DE LA MEJORA REGULATORIA.

CAPÍTULO ÚNICO. DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS OBLIGADOS.

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de observancia general en el Estado de Chihuahua y sus Municipios, obligatoria para todas las autoridades, entidades, órganos u organismos gubernamentales, así como órganos autónomos del ámbito estatal y municipal en sus respectivos ámbitos de competencia.

Artículo 2.- El objeto es establecer los principios, bases generales, procedimientos así como los instrumentos necesarios para que las Leyes emitidas por el Congreso del Estado de Chihuahua y las normas de carácter general que emita cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo gubernamental, así como órganos autónomos del ámbito

estatal y municipal garanticen beneficios superiores a sus costos y el máximo bienestar para la sociedad.

Al efecto, esta Ley ordena la creación de un Sistema Estatal de Mejora Regulatoria y de un Catálogo Estatal de Trámites y Servicios que incluya todos los trámites y servicios estatales y municipales, con el objetivo de generar seguridad jurídica y facilitar su cumplimiento mediante el uso de las tecnologías de la información. La inscripción en el Catálogo y su actualización será obligatoria.

El seguimiento e implementación de la Ley corresponde al Consejo, a la Comisión Estatal y a las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 3.- Las disposiciones de carácter general a las que hace referencia el artículo anterior, deberán ser publicadas por los Sujetos Obligados en el periódico oficial del Estado de Chihuahua.

Artículo 4.- La mejora regulatoria se orientará por los principios, que a continuación se enuncian, sin que el orden dispuesto implique necesariamente una prelación entre los mismos:

- I.- Mayores beneficios que costos para la sociedad;
- II.- Seguridad jurídica que propicie la claridad de derechos y obligaciones;
- III.- Simplicidad y no duplicidad en la emisión de normas, trámites y procedimientos administrativos;
- IV.- Uso de tecnologías de la información;
- V.- Prevención razonable de riesgos;
- VI.- Transparencia y rendición de cuentas;
- VII.- Fomento a la competitividad y el empleo;
- VIII.- Promoción de la libre concurrencia y competencia económica, así como del funcionamiento eficiente de los mercados;
- IX.- Acceso no-discriminatorio a insumos esenciales e interconexión efectiva entre redes; X.- Reconocimiento de asimetrías en el cumplimiento regulatorio, y

XI.- Todos aquellos afines al objeto de esta Ley.

En caso de conflicto entre estos principios, los órganos responsables de expedir la regulación deberán ponderar los valores jurídicos tutelados a que se refiere este precepto y explicitar los criterios de decisión que subyacen a la regulación propuesta.

Artículo 5.- Son objetivos de la política de mejora regulatoria, a través de la presente Ley lograr:

- I.- Conformar, regular la organización y el funcionamiento del Sistema, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes regido por los principios establecidos en el artículo 4;
- II.- Asegurar la aplicación de los principios señalados en el artículo 4;
- III.- Promover la eficacia y eficiencia gubernamental en todos sus ámbitos;
- IV.- Fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad;
- V.- Simplificar la apertura, instalación, operación y ampliación de empresas, mejorando el ambiente de negocios;
- VI.- Procurar que las Leyes y normas de carácter general que se expidan generen beneficios superiores a los costos, no impongan barreras a la competencia y a la libre concurrencia, y produzcan el máximo bienestar para la sociedad;
- VII.- Modernizar y agilizar los procedimientos administrativos que realizan los Sujetos Obligados, en beneficio de la población del Estado;
- VIII.- Generar seguridad jurídica y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones;
- IX.- Fomentar una cultura de gestión gubernamental para la atención del ciudadano;
- X.- Establecer los mecanismos de coordinación y participación entre los Sujetos Obligados en materia de mejora regulatoria;
- XI.- Promover la participación social en la mejora regulatoria;
- XII.- Facilitar a los particulares el ejercicio de los derechos y el

cumplimiento de sus obligaciones;

XIII.-Armonizar la reglamentación municipal en el Estado;

XIV.- Fomentar el conocimiento por parte de la sociedad de la normatividad estatal y municipal;

XV.- Coadyuvar en las acciones para reducir la carga administrativa derivada de los requerimientos y procedimientos establecidos por parte de las autoridades administrativas del Estado;

XVI.- Coordinar y armonizar en su caso, las Políticas estatales y municipales de requerimientos de información y prácticas administrativas, a fin de elevar la eficiencia y productividad tanto de la administración pública estatal como de la municipal, y

XVII.- Priorizar y diferenciar los requisitos y trámites para el establecimiento y funcionamiento de las empresas según la naturaleza de su actividad económica considerando su tamaño, la rentabilidad social, la ubicación en zonas de atención prioritaria, así como otras características relevantes para el municipio.

Artículo 6.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por:

I.- Análisis: El Análisis de Impacto Regulatorio;

II.- Catálogo: El Catálogo Estatal de Trámites y Servicios;

III.- COFEMER: La Comisión Federal de Mejora Regulatoria;

IV.- Comisión: La Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;

V.-Comisión Municipal: La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;

VI.- Consejo: El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria;

VII.- Director: El Director General de la Comisión;

VIII.- Disposiciones de Carácter General: Los Reglamentos, decretos, acuerdos, normas, circulares y formatos, así como los lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas, manuales, disposiciones que tengan por objeto establecer obligaciones específicas y cualesquiera de naturaleza análoga a los actos anteriores, que expidan los Sujetos Obligados;

IX.- Estado: El Estado de Chihuahua;

X.- Inventario: El Inventario Regulatorio Electrónico;

XI.- Ley: La Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua;

XII.- Padrón: El Padrón Único de Inspectores y Verificadores;

XIII.- Programa Anual: El Programa Anual de Mejora Regulatoria;

XIV.- Propuesta Regulatoria: La Propuestas o proyectos de Leyes y normas de carácter general que pretendan emitir cualquiera de los Sujetos Obligados, y que se presenten a la consideración de la Comisión, a la Comisión Municipal o cualquier otra instancia en los términos de esta Ley;

XV.- Registro: El Registro de Expediente Electrónico;

XVI.- Reglamento: El Reglamento de la Ley;

XVII.- Regulación: Las Leyes y cualesquier disposición de carácter general que emita cualquier Sujeto Obligado;

XVIII.- SARE: El Sistema de Apertura Rápida de Empresas;

XIX.- Secretaría: La Secretaría de la Función Pública.

XX.- Servicio: La actividad que brinda un Sujeto Obligado de carácter potestativo, general, material o no material, continuo y disponible para personas físicas o morales del sector privado que tienen por objeto satisfacer una necesidad pública;

XXI.- Sistema: El Sistema Estatal de Mejora Regulatoria;

XII.- Sujetos Obligados: La autoridad, entidad, órgano u organismo gubernamental, así como órganos autónomos del ámbito estatal y municipal;

XXIII.- Trámite: A cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante una dependencia u organismo descentralizado, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento de una dependencia u organismo descentralizado, y

XXIV.- VUC: La Ventanilla Única de Construcción.

TÍTULO SEGUNDO.
DEL SISTEMA ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA.

CAPÍTULO PRIMERO.
DE LOS OBJETIVOS.

Artículo 7.- El Sistema tiene como propósito la ordenación racional, sistemática y coordinada de las acciones necesarias para asegurar que la regulación que integra el ordenamiento jurídico de la entidad responda a los principios y propósitos establecidos en la presente Ley.

Artículo 8. - El Sistema contará con los siguientes órganos:

I.- El Consejo;

II.- La Comisión;

III.- Las Comisiones Municipales, y

IV.- Los demás que se establezcan en esta Ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 9.- El Consejo es el órgano responsable de coordinar la Política de mejora regulatoria del Poder Ejecutivo de la entidad.

Artículo 10.- El Consejo estará integrado de la siguiente manera:

I.- El Gobernador del Estado, quien lo presidirá;

II.- El Secretario de Innovación y Desarrollo Económico;

III.- El Consejero Jurídico del Ejecutivo Estatal;

IV.- Cinco representantes regionales de las presidencias municipales del Estado, los cuales se dividirán en grupos, otorgando dicha representación al municipio con más desempeño económico de la región, conformándose de la siguiente forma

GRUPO UNO (Noroeste):

GRUPO DOS (Noreste):

GRUPO TRES (Suroeste):

GRUPO CUATRO (Centro):

GRUPO CINCO (Sureste):

V.- Los Rectores de las Universidades Autónomas del Estado;

VI.- El Titular de la Auditoría Superior del Estado;

VII.- Los Presidentes de Cámaras y Asociaciones legalmente constituidas y asentadas en el Estado;

VIII.- El Presidente del Colegio de Notarios del Estado;

IX.- El Director de la Comisión, quien fungirá como Secretario Técnico;

X.- El Presidente del Tribunal Estatal de Justicia;

XI.- El Diputado Presidente de la Mesa Directiva del Poder Legislativo;

XII.- El Titular del Consejo de la Judicatura Estatal;

XIII.- Los Titulares de los Órganos Autónomos en el Estado de Chihuahua, y

XIV.- Siete ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción, al desarrollo económico o social de la localidad.

El Presidente del Consejo será suplido en sus ausencias por el Secretario General de Gobierno.

Por cada miembro propietario, el titular podrá nombrar a un suplente, debiendo enviar el documento en el que se informe de su designación al Secretario Técnico.

Artículo 11.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I.- El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en materia de mejora regulatoria;

II.- El diseño y promoción de políticas integrales en materia de mejora regulatoria;

III.- La determinación de los mecanismos de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que sobre esta materia generen las instituciones competentes

de los distintos órdenes de gobierno;

IV.- El establecimiento de mecanismos de coordinación para la implementación y operación de la mejora regulatoria con los municipios;

V.- Desarrollar y proponer al titular del Ejecutivo del Estado el Reglamento de la Ley y sus modificaciones;

VI.- Establecer la representación de los municipios en los términos reglamentarios.

VII.- Aprobar, a propuesta de la Comisión, el Plan Estatal;

VIII.- Conocer de los informes e indicadores de los Programas de mejora regulatoria de las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo, en los términos de esta Ley;

IX.- Promover el uso de metodologías, instrumentos, programas y las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria;

X.- Identificar problemáticas regulatorias que incidan en la competitividad o el desarrollo económico y social de la Entidad, emitir recomendaciones vinculatorias para los miembros del Sistema y aprobar programas especiales, sectoriales o regionales de mejora regulatoria;

XI.- Establecer lineamientos para el diseño, sustanciación y resolución de trámites y procedimientos administrativos con base en los principios y objetivos de esta Ley;

XII.- Crear grupos de trabajo especializados para la consecución de los objetivos de esta Ley, de acuerdo a los términos reglamentarios que se establezcan;

XIII.- Establecer los mecanismos de monitoreo y evaluación mediante los indicadores que servirán para supervisar el avance del Plan Estatal;

XIV.- Desarrollar y proponer su reglamento interior al titular del Ejecutivo Estatal, y

XV.- Los demás que establezca esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Mediante el Consejo se fijarán prioridades, objetivos, estrategias, indicadores, metas, e instancias de coordinación en materia de mejora regulatoria, así como los criterios de

monitoreo y evaluación de la regulación en los términos reglamentarios que establezca el propio Consejo.

Artículo 12.- El Consejo sesionará de forma ordinaria cuando menos tres veces al año y de forma extraordinaria las veces que sean necesarias a juicio del Presidente o del Secretario suplente responsable del tema, previa convocatoria del Secretario Técnico con una anticipación de cinco días hábiles en el caso de las ordinarias y de dos días hábiles en el caso de las extraordinarias, misma que deberá de realizarse por escrito y entregarse en el domicilio y/o correo electrónico registrado de los miembros en términos de la legislación aplicable en la entidad.

El Consejo sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por medio de mayoría simple. Quien presida la sesión tendrá voto de calidad en caso de empate.

Artículo 13.- La Comisión se establecerá como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica, patrimonio y Órgano de Gobierno dotado de autonomía técnica, operativa y de gestión, se encargará de implementar la Política Pública en la materia.

Artículo 14.- La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Coordinar el Consejo;

II.- Elaborar las prioridades, objetivos, estrategias y metas del Plan Estatal y someterlos a la aprobación del Consejo;

III.- Desarrollar y monitorear el sistema de indicadores que, en el marco del Plan Estatal y previa aprobación del Consejo, permitan conocer el avance de la mejora regulatoria en la entidad;

IV.- Proponer al Consejo recomendaciones que requieran acción inmediata, derivada de la identificación de problemáticas regulatorias que incidan en la competitividad o el desarrollo social y económico de la entidad;

V.- Establecer, operar y administrar el Catálogo;

VI.- Elaborar y someter a la aprobación del Consejo los lineamientos para la elaboración, presentación y recepción de los Programas de mejora regulatoria;

VII.- Elaborar y presentar al Consejo informes e indicadores sobre los Programas Anuales;

VIII.- Revisar el marco regulatorio estatal, diagnosticar su aplicación e implementar programas específicos de mejora regulatoria en las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo;

IX.- Ejecutar las acciones derivadas del Plan Estatal;

X.- Elaborar y presentar los lineamientos ante el Consejo, para recibir y dictaminar las propuestas de nuevas regulaciones, disposiciones de carácter general y/o de reforma específica, así como los Análisis que envíen a la Comisión los Sujetos Obligados;

XI.- Promover el uso de tecnologías de información para la sustanciación y resolución de trámites y procedimientos administrativos de conformidad con los principios y objetivos de esta Ley;

XII.- Promover y facilitar los mecanismos de apertura rápida de empresas a través del Programa Federal SARE;

XIII.- Brindar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria a dependencias y organismos del Poder Ejecutivo;

XIV.- Celebrar convenios de coordinación con los órganos públicos de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito que corresponda, para asegurar la ejecución del Plan Estatal;

XV.- Convocar a las personas, instituciones y representantes de los organismos internacionales, empresariales, académicos o sociales que puedan aportar conocimientos y experiencias para el cumplimiento de los objetivos de la mejora regulatoria, y

XVI. - Las demás que le otorguen esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Artículo 15.- El Director será nombrado por el titular del Poder Ejecutivo Estatal, quien cumplirá con los siguientes requisitos:

I.- Ser ciudadano mexicano;

II.- Poseer título profesional en economía, derecho, administración u otras materias afines a esta Ley;

III.- Tener experiencia directiva en materia de regulación, economía, Políticas Públicas o materias afines al objeto de la Ley, y

IV. - Contar con un desempeño profesional destacado y gozar de buena reputación.

Artículo 16.- El Director tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Dirigir, técnica y administrativamente a la Comisión, a efecto de dar cumplimiento a los objetivos de la misma, de acuerdo con lo establecido en las normas legales aplicables;

II.- Proponer los objetivos, metas y prioridades del Plan Estatal y someterlo a la aprobación del Consejo;

III.- Proponer lineamientos, esquemas e indicadores de los Programas Anuales de la entidad para su implementación;

IV.- Formular propuestas respecto de los proyectos de diagnósticos, planes y acciones que pretenda implementar la Comisión;

V.- Operar y administrar el Catálogo, de acuerdo con los lineamientos establecidos y la información recibida de trámites y servicios de las dependencias y organismos del Poder Ejecutivo;

VI.- Ejecutar los acuerdos y disposiciones del Consejo, implementando las medidas necesarias para su cumplimiento;

VII.- Diseñar los lineamientos para la recepción, integración y seguimiento de la información de los Programas Anuales, así como presentar informes y avances al Consejo;

VIII.- Someter al proceso de mejora regulatoria los proyectos regulatorios y sus correspondientes Análisis;

IX.- Coordinar la ejecución de las acciones derivadas del Plan Estatal;

X.- Presentar ante el Consejo, para su aprobación, el avance del Programa Anual;

XI.- Fungir como Enlace Oficial de coordinación con los órganos públicos de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito que corresponda, para asegurar la ejecución del Plan Estatal y de la Agenda Común, según sea el caso;

XII.- Celebrar los convenios con los órganos públicos de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito que corresponda, para desarrollar acciones y programas en la materia;

XIII.- Establecer los mecanismos para brindar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria a los Sujetos Obligados, así como a los municipios que lo soliciten;

XIV.- Presentar ante el Congreso Local el informe anual de actividades de la Comisión, y

XV.- Las demás que le otorguen esta Ley u otras disposiciones aplicables.

Artículo 17.- Los municipios en el ejercicio de su autonomía, deberán crear respectivamente su Comisión Municipal, que tendrá las mismas atribuciones que la Comisión, debidamente adecuadas al ámbito de competencia que les corresponde.

Los Presidentes municipales designarán y removerán a un responsable para desarrollar la mejora regulatoria al interior de cada municipio. El Responsable de la mejora regulatoria será un servidor público con nivel jerárquico de director o superior. Dicho responsable fungirá como titular de la Comisión Municipal que le corresponda.

Artículo 18.- Los municipios reglamentarán lo conducente para la operación y estructura de su Comisión Municipal.

**CAPÍTULO SEGUNDO.
COMPETENCIA DE LOS
SUJETOS OBLIGADOS.**

Artículo 19.- Los titulares de los Sujetos Obligados, designarán a un Enlace Oficial de mejora regulatoria el cual será de nivel jerárquico inmediato inferior a este, quien tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Coordinar el proceso de mejora regulatoria al interior del Sujeto Obligado;

II.- Formular y someter a la opinión de la Comisión o la Comisión Municipal, según corresponda el Programa Anual;

III.- Informar de conformidad con el calendario que establezcan las Comisiones, respecto de los avances y resultados en la ejecución del Programa Anual correspondiente;

IV.- Supervisar y asesorar en la formulación de las Propuestas

regulatorias y los Análisis correspondientes;

V.- Hacer del conocimiento de las Comisiones, las actualizaciones o modificaciones al Catálogo y al Catálogo Municipal de Trámites y Servicios en el ámbito de su competencia;

VI.- Hacer del conocimiento de las Comisiones, las actualizaciones o modificaciones al Inventario;

VII.- Informar al titular del Sujeto Obligado de los resultados de su gestión en materia de mejora regulatoria;

VIII.- Colaborar con las Comisiones en la elaboración e implementación de mecanismos que permitan medir periódicamente la implementación de la mejora regulatoria en los Sujetos Obligados, y

IX.- Las demás que señale la presente Ley, el Reglamento, otros ordenamientos aplicables y las Comisiones.

**TÍTULO TERCERO.
DE LOS INSTRUMENTOS
DE MEJORA REGULATORIA.**

**CAPÍTULO PRIMERO.
DEL INVENTARIO REGULATORIO.**

Artículo 20.- La Comisión Estatal, en colaboración con las Comisiones Municipales y los Sujetos Obligados, promoverá la elaboración de un Inventario, el cual deberá contener todas las regulaciones en el ámbito estatal y municipal que se encuentren vigentes.

Para tal efecto, deberán establecerse mecanismos de coordinación con las autoridades que en el ámbito de sus respectivas competencias ya cuenten con inventarios o registros de las regulaciones estatales y municipales.

Artículo 21.- Los Sujetos Obligados serán responsables de mantener actualizado el Inventario, de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Comisión, en coordinación con otras autoridades competentes.

Artículo 22.- El Inventario deberá incorporar tanto las regulaciones vigentes como las propuestas regulatorias que se encuentren en proceso de emisión, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo Segundo del Título Tercero de esta Ley.

Artículo 23.- La Comisión llevará el Inventario, que será público, para cuyo efecto las dependencias y los organismos descentralizados de la administración pública estatal, deberán proporcionarle la siguiente información, para su inscripción, en relación con cada regulación que aplican:

- I.- Nombre de la regulación;
- II.- Poder emisor de la regulación (Legislativo, ejecutivo, judicial u órganos autónomos);
- III.- Tipo de ordenamiento;
- IV.- Ámbito de aplicación;
- V.- Sujetos regulados;
- VI.- Fecha de publicación;
- VII.- Fecha de última reforma;
- VIII.- Vigencia;
- IX.- Sector, y
- X.- Referencia a los trámites que se deriven de la regulación.

Artículo 24.- La información a que se refiere el artículo anterior deberá entregarse a la Comisión en la forma en que dicho órgano lo determine y la Comisión deberá inscribirla en el Inventario, sin cambio alguno, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Las dependencias y los organismos descentralizados de la administración pública estatal, deberán notificar a la Comisión cualquier modificación a la información inscrita en el Inventario, dentro de los diez días hábiles siguientes a que entre en vigor la disposición.

Artículo 25. Los Sujetos Obligados no podrán aplicar regulaciones adicionales a las inscritas en el Inventario, ni aplicarlas de forma distinta a como se establezcan en el mismo.

CAPÍTULO SEGUNDO. DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO.

Artículo 26.- El Análisis es una herramienta que tiene por objeto garantizar que los beneficios de las regulaciones

sean superiores a sus costos y que éstas representen la mejor alternativa para atender una problemática específica. Esta herramienta permite analizar sistemáticamente los impactos potenciales de las regulaciones para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando que éstas sean más transparentes y racionales, además de que brinda a la ciudadanía la oportunidad de participar en su elaboración.

Artículo 27.- Para asegurar la consecución de los objetivos de esta Ley, los Sujetos Obligados adoptarán esquemas de revisión de regulaciones existentes y de propuestas regulatorias, mediante la utilización del Análisis.

Artículo 28.- Los Análisis deben contribuir a que las regulaciones se diseñen sobre bases económicas, jurídicas y empíricas sólidas, así como promover la selección de alternativas regulatorias cuyos beneficios justifiquen los costos que imponen y que generen el máximo beneficio neto para la sociedad. La Comisión y las Comisiones Municipales, en colaboración con las autoridades encargadas de la elaboración de los Análisis, desarrollarán las capacidades necesarias para ello.

Artículo 29.- Los procesos de diseño y revisión de las regulaciones y propuestas regulatorias, así como los Análisis correspondientes deberán enfocarse prioritariamente en contar con regulaciones que cumplan con los siguientes propósitos:

- I.- Generen los mayores beneficios para la sociedad;
- II.- Promuevan la coherencia de Políticas Públicas;
- III.- Mejoren la coordinación entre poderes y órdenes de gobierno;
- IV.- Fortalezcan las condiciones de libre competencia y competencia económica y que disminuyan los obstáculos al funcionamiento eficiente de los mercados;
- V.- Impulsen la atención de situaciones de riesgo mediante herramientas proporcionales a su impacto esperado, y
- VI.- Establezcan medidas que resulten coherentes con la aplicación de los Derechos Humanos en México.

Artículo 30.- Los Análisis establecerán un marco de análisis estructurado para asistir a los Sujetos Obligados en el estudio de los efectos de las regulaciones y propuestas regulatorias,

y en la realización de los ejercicios de consulta pública correspondientes. Las cuales deberán contener cuando menos:

I.- La explicación de la problemática que da origen a la necesidad de la regulación y los objetivos que ésta persigue;

II.- El análisis de las alternativas regulatorias y no regulatorias que son consideradas para solucionar la problemática, incluyendo la explicación de porqué la regulación propuesta es preferible al resto de las alternativas;

III.- La evaluación de los costos y beneficios de la propuesta regulatoria, así como de otros impactos incluyendo, cuando sea posible, el Análisis para todos los grupos afectados;

IV.- El análisis de los mecanismos y capacidades de implementación, verificación e inspección;

V.- La identificación y descripción de los mecanismos, metodologías e indicadores que serán utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la regulación, y

VI.- La descripción de los esfuerzos de consulta llevados a cabo para generar la propuesta regulatoria y sus resultados.

Artículo 31.- Cuando los Sujetos Obligados elaboren propuestas regulatorias, los presentarán a la Comisión o a la Comisión Municipal, según corresponda, junto con un Análisis que contenga los elementos que ésta determine, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 42 de esta Ley, cuando menos treinta días antes de la fecha en que pretendan publicarse en la Gaceta Oficial o medio de publicación del ayuntamiento correspondiente o someterse a la consideración del titular del Ejecutivo Estatal o el municipio, según corresponda.

Se podrá autorizar que el Análisis se presente hasta en la misma fecha en que se someta la propuesta regulatoria al titular del Ejecutivo Estatal, el municipio o se expida la disposición, según corresponda, cuando ésta pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia. En estos casos deberá solicitarse la autorización para el trato de emergencia ante la Comisión o a la Comisión Municipal, para lo cual deberá acreditarse que la disposición:

I.- Busque evitar un daño inminente, o bien atenuar o eliminar un daño existente a la salud o bienestar de la población, a la salud animal y sanidad vegetal, al medio ambiente, a los

recursos naturales o a la economía;

II.- Tenga una vigencia no mayor de seis meses, misma que, en su caso, podrá ser renovada por una sola ocasión por un periodo igual o menor, y

III.- No se haya solicitado previamente trato de emergencia para una disposición con contenido equivalente.

Tomando en consideración los elementos anteriormente descritos, la Comisión o la Comisión Municipal, según corresponda, deberá resolver la autorización para trato de emergencia en un plazo que no excederá de cinco días hábiles.

Se podrá eximir la obligación de elaborar el Análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares. Cuando una dependencia, entidad o autoridad estatal o municipal estime que el proyecto pudiera estar en este supuesto, lo consultará con la Comisión o la Comisión Municipal, según corresponda, la cual resolverá en un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles, de conformidad con los criterios para la determinación de dichos costos que al efecto establezcan en disposiciones de carácter general.

Artículo 32.- Cuando la Comisión o la Comisión Municipal respectiva, reciba un Análisis que a su juicio no sea satisfactorio, podrá solicitar al Sujeto Obligado correspondiente, dentro de los diez días hábiles siguientes a que reciba dicho Análisis, que realice las ampliaciones o correcciones a que haya lugar.

Cuando a criterio de la Comisión la manifestación siga siendo defectuosa y la disposición de que se trate pudiera tener un amplio impacto en la economía o un efecto sustancial sobre un sector específico, podrá solicitar a la dependencia o entidad respectiva que con cargo a su presupuesto efectúe la designación de un experto, quien deberá ser aprobado por la Comisión. El experto deberá revisar el Análisis y entregar comentarios a la Comisión y a la propia dependencia o entidad dentro de los cuarenta días hábiles siguientes a su contratación.

Artículo 33.- La Comisión y las Comisiones Municipales harán públicos, desde que los reciban, las disposiciones y Análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones previstas en el presente Capítulo, con la finalidad

de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados.

Para tal efecto, deberán establecerse plazos mínimos de consulta pública que no podrán ser menores a veinte días hábiles, de conformidad con los instrumentos jurídicos que dichas Comisiones establezcan.

La determinación de dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de las disposiciones que se promueven, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos que se consideren pertinentes y que deberán establecerse mediante disposiciones de carácter general.

Los Sujetos Obligados podrán solicitar a la Comisión y las Comisiones Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, la aplicación de plazos mínimos de consulta menores a los previstos en esta Ley, siempre y cuando se determine a juicio de éstas, y conforme a los criterios que para tal efecto emitan, que los beneficios de la aplicación de dichos plazos exceden el impacto de brindar un tiempo menor para conocer las opiniones de los interesados.

Artículo 34.- Cuando a solicitud de un Sujeto Obligado responsable del proyecto correspondiente, la Comisión o las Comisiones Municipales determinen que la publicidad a que se refiere el artículo anterior pudiera comprometer los efectos que se pretendan lograr con la disposición, éstas no harán pública la información respectiva, hasta el momento en que se publique la disposición en el Periódico Oficial del Estado.

También se aplicará esta regla cuando lo determine la Consejería Jurídica [área jurídica del municipio], previa opinión de la Comisión, respecto de las propuestas regulatorias que se pretendan someter a la consideración del titular del Ejecutivo Estatal, o el titular del Ejecutivo Municipal correspondiente.

Artículo 35.- La Comisión o la Comisión Municipal respectiva deberán emitir y entregar al Sujeto Obligado correspondiente un dictamen del Análisis y del proyecto respectivo, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción del Análisis, de las ampliaciones o correcciones al mismo o de los comentarios de los expertos a que se refiere el artículo 32, según corresponda.

El dictamen considerará las opiniones que en su caso reciba la Comisión o la Comisión Municipal respectiva de

los sectores interesados y comprenderá, entre otros aspectos, una valoración sobre si se justifican las acciones propuestas en la propuesta regulatoria.

Cuando el Sujeto Obligado de la propuesta regulatoria no se ajuste al dictamen mencionado, deberá comunicar por escrito las razones respectivas a la Comisión, en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días hábiles, antes de emitir la disposición o someter el proyecto respectivo a la consideración del titular del Ejecutivo Estatal o el titular del Ejecutivo Municipal, según corresponda, a fin de que la Comisión emita un dictamen final al respecto dentro de los cinco días hábiles siguientes.

En caso de que la Comisión o la Comisión Municipal según corresponda, no reciban respuesta al dictamen o a los comentarios de los expertos a que se refiere el artículo 32, en el plazo indicado en el párrafo anterior se tendrá por desechado el procedimiento para la propuesta regulatoria respectiva.

Cuando el dictamen final contenga opiniones relacionadas con la creación, modificación o eliminación de trámites, éstas tendrán el carácter de vinculatorias para el Sujeto Obligado promotor de la propuesta regulatoria, a fin de que realicen los ajustes pertinentes al mismo, previo a su emisión o a que sea sometido a la consideración del titular del Ejecutivo Estatal, el municipio o el titular del Ejecutivo Municipal, según corresponda. En caso de discrepancia entre la autoridad promovente y la Comisión respectiva, sólo el titular del Ejecutivo Estatal o el municipio correspondiente podrán revocar la decisión.

Artículo 36.- Los municipios establecerán los procedimientos para la revisión y opinión de los Análisis y señalarán a las autoridades responsables de su elaboración atendiendo a lo previsto en la presente Ley, a través del Reglamento correspondiente publicado en el Periódico Oficial del Estado, Gaceta Oficial del ayuntamiento o el medio de publicación oficial establecido por el ayuntamiento.

Artículo 37.- La Secretaría de Gobierno no publicará en periódico oficial del Estado las disposiciones de carácter general que expidan los Sujetos Obligados sin que éstas acrediten contar con un dictamen final de la Comisión respectiva o alguna de las autorizaciones o exenciones a que se refiere el presente Capítulo.

Artículo 38.- Las regulaciones que se publiquen en el Periódico

Oficial del Estado y que establezcan costos de cumplimiento para los negocios y emprendedores, de conformidad con los criterios que al efecto emita la Comisión o las Comisiones Municipales, según corresponda, deberán establecer una vigencia que no podrá ser mayor a cinco años.

Dentro del año previo a que concluya la vigencia a que se refiere el párrafo anterior, las regulaciones deberán someterse a una revisión sobre los efectos de su aplicación ante la Comisión o las Comisiones Municipales, según corresponda, utilizando para tal efecto el Análisis, con la finalidad de determinar su cancelación, modificación o ampliación de vigencia, con la finalidad de alcanzar sus objetivos originales y atender a la problemática vigente.

Asimismo, podrán promoverse modificaciones adicionales al marco regulatorio vigente o acciones a los Sujetos Obligados correspondientes, para el logro del mayor beneficio social neto de la regulación sujeta a revisión.

Artículo 39.- La Comisión o las Comisiones Municipales, según corresponda, podrán establecer esquemas para reducir o limitar el costo económico que resulte de las propuestas regulatorias, mediante Acuerdos publicados en el Periódico Oficial del Estado, previa aprobación del Consejo o del Ejecutivo Estatal o el municipio.

**CAPÍTULO TERCERO.
DE LOS PROGRAMAS ANUALES
DE MEJORA REGULATORIA.**

Artículo 40.- Los Enlaces Oficiales de los Sujetos Obligados, deberán elaborar y presentar a la opinión de la Comisión o de la Comisión Municipal, según corresponda, dentro de los primeros 15 días naturales del mes de noviembre del año calendario previo a su implementación, un Programa Anual.

Dicho Programa deberá contener la planeación de las regulaciones, trámites y servicios que pretenden ser emitidos, modificados o eliminados en los próximos doce meses, así como la implementación de acciones para revisar y mejorar el acervo regulatorio y simplificar los trámites y servicios estatales y municipales.

Los Programas Anuales se harán públicos en los portales electrónicos de las Comisiones y en el Periódico Oficial del estado, a más tardar el 31 de diciembre del año previo a su implementación.

Artículo 41.- El Programa Anual, estatal y municipal, tendrá como objetivo:

I.- Contribuir al proceso de actualización y perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local;

II.- Incentivar el desarrollo económico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica y que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;

III.- Reducir el número de trámites, plazos de respuesta de los Sujetos Obligados, y/o requisitos y formatos, así como cualquier acción de simplificación que los particulares deben cubrir para el cumplimiento de sus obligaciones o la obtención de un servicio, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas;

IV.- Promover una mejor atención al usuario y garantizar claridad y simplicidad en las regulaciones y trámites, y

V.- Promover mecanismos de coordinación y concertación entre los Sujetos Obligados, en la consecución del objeto que la Ley plantea.

Artículo 42.- Conforme a los objetivos establecidos en el Programa Anual y los Programas Municipales de Mejora Regulatoria, los Sujetos Obligados deberán incorporar en sus Programas Anuales el establecimiento de acciones para la revisión y mejora del marco regulatorio vigente, considerando al menos los siguientes elementos:

I.- Un diagnóstico de la regulación vigente, en cuanto a su sustento en la legislación; el costo económico que representa la regulación y los trámites; su claridad y posibilidad de ser comprendida por el particular; y los problemas para su observancia;

II.- Fundamentación y motivación;

III.- Planeación de las regulaciones y trámites por cada Sujeto Obligado que pretenden ser emitidas, modificadas o eliminadas en los próximos doce meses;

IV.- Estrategia por cada Sujeto Obligado sobre las eliminaciones, modificaciones o creaciones de nuevas normas

o de reforma específica a la regulación, justificando plenamente, de acuerdo a las razones que le da origen, su finalidad, y la materia a regular, atento al objeto y previsiones establecidos por la presente Ley;

V.- Planeación de los próximos doce meses por cada Sujeto Obligado sobre la simplificación de trámites con base en lo establecido en la fracción III del artículo 41, especificando por cada acción de simplificación de los trámites el mecanismo de implementación, funcionario público responsable y fecha de conclusión, y

VI.- Observaciones y comentarios adicionales que se consideren pertinentes.

Artículo 43.- La Comisión y las Comisiones Municipales podrán sugerir a los Sujetos Obligados la emisión, modificación o eliminación de regulaciones, trámites y servicios con base en lo establecido en el artículo 41 de esta Ley. Los Sujetos Obligados deberán brindar respuesta a las sugerencias emitidas por la Comisión o las Comisiones Municipales, según sea el caso.

Artículo 44.- La Comisión y las Comisiones Municipales, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberán promover la consulta pública en la elaboración de los Programas Anuales, favoreciendo tanto el uso de medios electrónicos como de foros presenciales, con la finalidad de analizar las propuestas de los interesados, las cuales deberán ser consideradas para la opinión que emitan la Comisión y las Comisiones Municipales, según corresponda.

Los Sujetos Obligados deberán brindar respuesta a la opinión a los comentarios y propuestas de los interesados, en los términos que éstas establezcan, previo a la publicación del Programa Anual.

Artículo 45.- La Comisión y las Comisiones Municipales, en el ámbito de sus atribuciones, deberán establecer reportes periódicos de avances e indicadores para dar seguimiento a la implementación del Programa Anual y evaluar sus resultados, los cuales se harán públicos en los portales de las Comisiones.

**CAPÍTULO CUARTO.
DEL CATÁLOGO ESTATAL
DE TRÁMITES Y SERVICIOS.**

Artículo 46.- La Comisión administrará mediante una plataforma

electrónica el Catálogo, que será público, para cuyo efecto los Sujetos Obligados, deberán proporcionarle la siguiente información, en relación con cada trámite que aplican:

I.- Nombre y descripción del trámite o servicio;

II.- Homoclave;

III.- Fundamento jurídico y reglamentario;

IV.- Casos en los que el trámite debe realizarse;

V.- Requisitos. En caso que existan requisitos que necesiten alguna firma, validación, certificación, autorización o visto bueno de un tercero se deberá señalar la persona, empresa o dependencia que lo emita;

VI.- Identificar si es un trámite ciudadano o empresarial;

VII.- Número de copias por requisito, en su caso;

VIII.- Si el trámite o solicitud de servicio debe realizarse mediante escrito libre o con un formato tipo. En este caso, el formato deberá estar disponible en la plataforma electrónica del Catálogo;

IX.- En caso de requerir inspección o verificación, señalar el objetivo, datos de contacto de inspectores o verificadores y los horarios de atención;

X.- Datos que deben asentarse y documentos que deben adjuntarse al trámite;

XI.- Plazo máximo de el Sujeto Obligado para resolver el trámite, en su caso, y si aplica la afirmativa o negativa ficta;

XII.- Monto y fundamento de la carga tributaria, en su caso, o la forma en que deberá determinarse el monto a pagar, así como el lugar y la forma en que se deben cubrir, y las alternativas para hacerlo si las hay;

XIII.- Vigencia del trámite que emitan los Sujetos Obligados;

XIV.- Dirección y nombre de todas las unidades administrativas ante las que debe realizarse el trámite o solicitarse el servicio;

XV.- Horarios de atención al público;

XVI.- Criterios a los que debe sujetarse la dependencia respectiva para la resolución del trámite o prestación del

servicio, y

XVII.- Nombre del funcionario público, domicilio, números de teléfono, fax y correo electrónico, así como la dirección y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas.

Artículo 47.- Adicional a la información referida en el artículo 46 los Sujetos Obligados deberán proporcionar a la Comisión la siguiente información por cada trámite inscrito en el Catálogo:

I.- Sector económico al que pertenece el trámite con base en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN);

II.- Identificar las etapas internas y tiempos de la dependencia para resolver el trámite;

III.- Frecuencia mensual de solicitudes y resoluciones del trámite, y en su caso, frecuencia mensual esperada para los trámites de nuevo creación, y

IV.- Número de funcionarios públicos encargados de resolver el trámite.

Artículo 48.- La información a que se refiere los artículos 46 y 47 deberá entregarse a la Comisión en la forma en que dicho órgano lo determine y la Comisión deberá inscribirla en el Catálogo, sin cambio alguno, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma. La Comisión podrá emitir opinión respecto de la información que se inscriba en el Catálogo, y los Sujetos Obligados deberán solicitar los ajustes correspondientes o notificar a la Comisión las razones para no hacerlo.

Los Sujetos Obligados, deberán notificar a la Comisión cualquier modificación a la información inscrita en el Catálogo, dentro de los diez días hábiles siguientes a que entre en vigor la disposición que fundamente dicha modificación.

Las unidades administrativas que apliquen trámites o servicios deberán tener a disposición del público la información que al respecto esté inscrita en el Catálogo.

Artículo 49.- La información a que se refiere el artículo 46, fracciones I a XII, deberá estar prevista en Leyes, reglamentos, decretos o acuerdos, o cuando proceda, en normas o acuerdos generales expedidos por los Sujetos Obligados, que aplican

los trámites y servicios.

Artículo 50.- La legalidad y el contenido de la información que se inscriba en el Catálogo será de estricta responsabilidad de los Sujetos Obligados.

Artículo 51.- Los municipios crearán un Catálogo Municipal de Trámites y Servicios equivalente al Catálogo, en el que se inscribirán los trámites, servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de los Sujetos Obligados, debiendo observarse los requisitos y formalidades a que se refieren los artículos anteriores.

Artículo 52.- El Catálogo deberá cumplir con los criterios del Catálogo Nacional de Trámites y Servicios.

Artículo 53.- Para la inscripción de trámites en el Catálogo se entenderán las resoluciones en sentido afirmativo al promovente, transcurrido el plazo establecido para que las autoridades brinden respuesta. Para tal efecto, las autoridades estatales y municipales deberán efectuar las adecuaciones correspondientes al marco jurídico aplicable a efecto de establecer lo anterior, o en caso contrario, manifestar a la consideración de la Comisión o las Comisiones Municipales las justificaciones para no hacerlo, conforme a los criterios que éstas definan, considerando entre otros aspectos la ocurrencia de un posible riesgo a la vida, a la sociedad, al medio ambiente o a la economía.

Tomando en consideración las justificaciones descritas en el párrafo anterior, la Comisión o las Comisiones Municipales resolverán en definitiva sobre el particular, y esta decisión sólo podrá ser revocada por el titular del Ejecutivo Estatal o Municipal, según corresponda.

A petición del interesado, se deberá expedir constancia de la resolución afirmativa por falta de respuesta de la autoridad respectiva dentro de los dos días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud de la misma. Para tal efecto, las autoridades estatales y municipales, en colaboración con la Comisión y las Comisiones Municipales establecerán mecanismos que permitan obtener dicha constancia por medios electrónicos.

Artículo 54.- Los Sujetos Obligados no podrán solicitar requisitos, ni trámites adicionales a los inscritos en el Catálogo, ni aplicarlos en forma distinta a como se establezcan en el

mismo.

**CAPÍTULO QUINTO.
DE LA MEDICIÓN Y SIMPLIFICACIÓN
DE TRÁMITES Y SERVICIOS.**

**SECCIÓN PRIMERA.
DE LA MEDICIÓN DEL COSTO
DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS.**

Artículo 55.- La Comisión deberá cuantificar y medir el costo económico de los trámites inscritos en el Catálogo considerando como mínimo los siguientes elementos:

I.- El tiempo que requiere el ciudadano o empresario para acumular la totalidad de los requisitos necesarios para presentar el trámite, tomando en consideración como mínimo el tiempo destinado en la comprensión e identificación de los requisitos nuevos o aquellos con los que ya contaba el ciudadano o empresario; pago de derechos; llenado de formatos; tiempo de espera en ventanilla; creación de archivos de respaldo, tiempo requerido con personas externas o internas, y tiempo de traslado a las oficinas de gobierno;

II.- El tiempo que el Sujeto Obligado requiere para resolver el trámite, tomando en consideración el tiempo destinado, según sea el caso en: el cotejo y revisión de la información, análisis técnico, inspección o verificación, elaboración de dictamen o resolución, validación mediante firmas, sellos o rúbricas, entre otros;

III.- El tiempo identificado para cada trámite, con base en la frecuencia anual y los elementos mencionados anteriormente, deberá ser monetizado, tomando como base las mejores herramientas y prácticas internacionales, para cuantificar y medir el impacto económico, y

IV.- El costo en el que incurren los agentes económicos del sector al dejar de producir por mantenerse a la espera de la resolución del trámite.

Artículo 56.- Conforme a la medición del impacto económico de los trámites se creará la Clasificación Económica de los Trámites y Servicios del Estado como herramienta para identificar, monitorear y jerarquizar el costo económico de los trámites inscritos en el Catálogo. La Clasificación referida se publicará trimestralmente en los términos que establezca la Comisión.

Artículo 57.- La Comisión definirá como trámites prioritarios aquellos que resulten con mayor impacto económico en la Clasificación señalada en el artículo 56 de la presente Ley. La Comisión podrá emitir acciones de simplificación para reducir el impacto económico de los trámites prioritarios.

Las acciones de simplificación deberán ser notificadas a los Sujetos Obligados mediante oficio. Los Sujetos Obligados tendrán 15 días hábiles para brindar respuesta y validar o proponer acciones paralelas de simplificación, las cuales deberán de reducir el impacto económico del trámite en cuestión.

Las acciones de simplificación validadas por los Sujetos Obligados se someterán durante 30 días hábiles a Consulta Pública en el portal electrónico de la Comisión, o en su caso, cuando coincida con los Programas de Mejora Regulatoria, se sumarán a dichos Programas Estatales y Municipales. Los Sujetos Obligados brindarán respuesta a los interesados que emitieron sugerencias o comentarios, justificando su viabilidad.

Una vez finalizada la Consulta Pública, la Comisión publicará las acciones de simplificación de los trámites prioritarios identificando para cada una de ellas el responsable, los mecanismos de simplificación y la fecha de conclusión. Posterior a las acciones de simplificación, la Comisión hará público los ahorros monetizados que se deriven del ejercicio de simplificación.

**SECCIÓN SEGUNDA.
DE LA SIMPLIFICACIÓN
DE TRÁMITES.**

Artículo 58.- Los titulares de los Sujetos Obligados podrán, mediante acuerdos generales publicados en el Periódico Oficial del Estado, establecer plazos de respuesta menores dentro de los máximos previstos en leyes o reglamentos y no exigir la presentación de datos y documentos previstos en las disposiciones mencionadas, cuando puedan obtener por otra vía la información correspondiente.

Los titulares de los Sujetos Obligados podrán, mediante acuerdos generales o actos de Cabildo, publicados en el Periódico Oficial del Estado, establecer plazos de respuesta menores dentro de los máximos previstos en Leyes o reglamentos y no exigir la presentación de datos y documentos previstos en las disposiciones mencionadas, cuando puedan

obtener por otra vía la información correspondiente.

En los procedimientos administrativos, los Sujetos Obligados recibirán las promociones o solicitudes que, en términos de esta Ley, los particulares presenten por escrito, sin perjuicio de que dichos documentos puedan presentarse a través de medios de comunicación electrónica en las etapas que los propios Sujetos Obligados así lo determinen mediante reglas de carácter general publicadas en el Periódico Oficial del Estado. En estos últimos casos se emplearán, en sustitución de la firma autógrafa, medios de identificación electrónica. El uso de dichos medios de comunicación electrónica será optativo para cualquier interesado.

Los documentos presentados por medios de comunicación electrónica producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo 59.- Los Sujetos Obligados, fomentarán el uso de afirmativa ficta para aquellos trámites cuya resolución no implique un riesgo para la economía, vida humana, vegetal, animal o del medio ambiente.

**CAPÍTULO SEXTO.
DE LA FACILIDAD PARA
HACER NEGOCIOS.
SECCIÓN PRIMERA.
DEL SISTEMA DE APERTURA
RÁPIDA DE EMPRESAS.**

Artículo 60.- Se crea el SARE, como un mecanismo que integra y consolida todos los trámites municipales para abrir una micro, pequeña, mediana o grande empresa que realiza actividades de bajo riesgo para la salud, seguridad y el medio ambiente garantizando el inicio de operaciones en un máximo de tres días hábiles, a partir del ingreso de la solicitud debidamente integrada. El SARE deberá contener al menos los siguientes elementos y criterios:

I.- Una ventanilla única de forma física o electrónica en donde se ofrece la información, la recepción y la gestión de todos los trámites municipales necesarios para la apertura de una empresa;

II.- Formato Único de Apertura para la solicitud del trámite, impreso o en forma electrónica;

III.- Catálogo de giros de bajo riesgo con base en el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), el cual tendrá como objetivo determinar los giros empresariales que podrán realizar los trámites municipales para abrir una empresa a través del SARE;

IV.- Manual de operación del SARE en el que se describa el proceso interno de resolución, coordinación con otras dependencias e interacciones con el emprendedor;

V.- Resolución máxima en menos de tres días hábiles de todos los trámites municipales para abrir una empresa.

Artículo 61.- El Cabildo Municipal, a través de un acuerdo, aprobará las fracciones II, III y IV señaladas en el artículo anterior, considerando su impacto económico y social, pudiendo incluso llevar a cabo la aprobación de un Reglamento Municipal del SARE.

El municipio publicará en un documento oficial y en su página de Internet, en su caso, el catálogo que comprenda la clasificación de los giros o actividades a que se refiere este Artículo.

Artículo 62.- La autoridad municipal no podrá solicitar requisitos, o trámites adicionales para abrir una empresa cuya actividad esté definida como de bajo riesgo conforme lo establecido en el artículo anterior.

Artículo 63.- El SARE se someterá a certificación de acuerdo a los lineamientos emitidos por la COFEMER que hacen referencia al Programa de Reconocimiento y Operación del SARE (PROSARE) operado por la COFEMER.

**SECCIÓN SEGUNDA.
DE LA VENTANILLA ÚNICA
DE CONSTRUCCIÓN.**

Artículo 64.- Se crea la VUC como mecanismo de coordinación de todas las gestiones necesarias para la emisión de la Licencia de Construcción de obras que no rebasen los 1,500 metros cuadrados y que se encuentren reguladas en las Condicionantes de Uso de Suelo definidas por el municipio.

La VUC será la encargada de recibir, validar y gestionar la totalidad de requisitos correspondientes a los trámites municipales involucrados en la emisión de la Licencia de Construcción, brindando asesoría y orientación a los

ciudadanos que la visiten. La VUC contará con los siguientes elementos:

I.- Una VUC que contemple un espacio físico o electrónico y único donde se gestionarán todos los trámites municipales involucrados con la licencia de construcción;

II.- Condicionantes de Uso de Suelo que definan el metraje, uso general y específico, ubicación geográfica, y la determinación de requisición de estudios de desarrollo urbano, medio ambiente, protección civil, vialidad y/o impacto urbano, según sea el caso, garantizando el bajo riesgo para dichas construcciones;

III.- Formato único de construcción que contemple toda la información y requisitos necesarios para el proceso de emisión de la licencia de construcción;

IV.- Manual de operación de la VUC en el que se describa el proceso interno de resolución, coordinación con otras dependencias e interacciones con el usuario;

V.- Resolución máxima en menos de 22 días de todos los trámites municipales necesarios para construir una obra;

VI.- Padrón Único de Directores o Peritos Responsables de Obra certificados por el Municipio y,

VII.- Padrón Único de servidores externos que elaboran estudio de desarrollo urbano, medio ambiente, protección civil y vialidad certificados por el Municipio.

Artículo 65.- El Cabildo Municipal aprobará las Condicionantes de Uso de Suelo como instrumento que determine previamente la factibilidad y los estudios requeridos para la construcción de la obra. Las Condicionantes de Uso de Suelo tomarán como referencia los planes de desarrollo urbano de cada municipio, y serán el elemento principal para la emisión de la Licencia de Construcción.

Las obras que por sus características se encuentren reguladas en las Condicionantes de Uso de Suelo solicitarán únicamente el trámite de Licencia de Construcción, sin necesidad de presentar algún otro trámite relacionado con la construcción de la obra.

La VUC deberá solicitar visto bueno a las autoridades de desarrollo urbano, medio ambiente, protección civil y vialidad,

según sea el caso, para la resolución de la Licencia de Construcción. En caso de no recibir respuesta por parte de las autoridades competentes en un plazo mayor a 15 días hábiles se aplicará afirmativa ficta.

Artículo 66.- La VUC será el único espacio físico o electrónico en donde los ciudadanos deberán acudir para gestionar los trámites señalados por la autoridad municipal, y contará con las siguientes atribuciones:

I.- Verificar la documentación entregada por el usuario y orientarle en caso de entregar documentación incorrecta e insuficiente;

II.- Enviar a las áreas competentes y autoridades de desarrollo urbano, medio ambiente, protección civil y vialidad, según sea el caso, la información correcta y completa relevante al proceso de obtención de la Licencia de Construcción;

III.- Recibir los resolutivos y vistos buenos emitidos por las áreas competentes y autoridades de desarrollo urbano, medio ambiente, protección civil y vialidad, según sea el caso;

IV.- Brindar asesoría, información y estatus del proceso de los trámites relacionados con la Licencia de Construcción;

V.- Llevar a cabo el pago de derechos;

VI.- Brindar la documentación necesaria para dar el resolutivo final por parte de la autoridad, y VII.- Las demás que le sean encomendadas.

Artículo 67.- La VUC se someterá a certificación y evaluación al menos cada 2 años a través del Programa de Reconocimiento y Operación de la VUC operado por la COFEMER.

**CAPÍTULO SÉPTIMO.
DE LAS INSPECCIONES
Y VERIFICACIONES**

**SECCIÓN ÚNICA.
DE LOS CRITERIOS MÍNIMOS.**

Artículo 68.- Los Sujetos Obligados, pueden verificar e inspeccionar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de carácter local.

Son objeto de la verificación o inspección los documentos, bienes, lugares o establecimientos donde se desarrollen actividades o presten servicios siempre que dichas diligencias

estén reguladas por una Ley o reglamento de carácter administrativo.

Todas las verificaciones e inspecciones deberán estar normadas por una disposición de carácter administrativo y deberán de estar inscritas en el Catálogo o el Catálogo Municipal, según corresponda. Los Sujetos Obligados no podrán aplicar inspecciones o verificaciones adicionales a los inscritos en el Catálogo, ni aplicarlos en forma distinta a como se establezcan en el mismo. Todas las inspecciones o verificaciones deberán cumplir con los siguientes principios:

I.- Previo a la ejecución de la vista de verificación o inspección, los servidores públicos que tengan a su cargo el desarrollo de la misma se identificarán con documento oficial, con fotografía que los acredite como tales, y dejarán un tanto en original de la orden de visita dictada para ese efecto a los titulares de los bienes muebles o lugares a verificar, o a sus representantes legales;

II.- Durante la inspección o verificación no podrá solicitarse a los usuarios ningún requisito, formato o trámite adicional, siempre y cuando no se trate de un caso especial o extraordinario, para cuyo caso se dispondrá a los ordenamientos aplicables.

III.- No se realizará ningún cobro, pago o contraprestación durante la inspección o verificación.

Artículo 69.- La inspección y/o verificación se realizará conforme a las disposiciones siguientes:

I.- El inspector o verificador debe presentarse e identificarse ante las personas titulares de los predios, fincas, instalaciones o bienes muebles objeto de la verificación o en su caso, de sus representantes o de quienes tengan a su cargo la operación, cuidado o resguardo de las mismas, con documento idóneo, vigente y con fotografía, el cual lo acredite para realizar la verificación el día y hora señalado para la práctica de dicha diligencia, circunstancia que deberá hacerse constar en el acta que al efecto se levante, si el acto inicia en estos periodos;

II.- El resultado de la inspección o verificación se debe hacer constar en un acta circunstanciada y cuando se requieran análisis o estudios adicionales, en dictamen que se emita en forma posterior, donde se harán constar los hechos o irregularidades encontradas y en su caso, sus probables efectos, documentos de los cuales deberá entregarse copia al

administrado;

III.- En la misma acta o dictamen se debe listar los hechos y en su caso las irregularidades identificadas para dar conocimiento al administrado;

IV.- Cuando en la inspección o verificación participe una autoridad competente y se adviertan hechos que generen condiciones graves de riesgo o peligro, podrán determinarse en el mismo acto, la medida de seguridad que corresponda, de acuerdo a lo establecido en esta Ley, determinación que se hará constar en el acta circunstanciada y se notificará al administrado;

V.- En ningún caso debe imponerse sanción alguna en la misma visita de verificación, y

VI.- Si del resultado de la verificación se advierten irregularidades, el responsable del acta circunstanciada o dictamen lo remitirá a la autoridad competente, quien realizará las acciones previstas por la Ley o los reglamentos aplicables.

Artículo 70.- En las Actas de inspección o verificación se debe constar como mínimo con:

I.- Nombre, denominación o razón social del visitado;

II.- Hora, día, mes y año en que se inicia y concluye la diligencia;

III.- Calle, número y población o colonia en donde se encuentre ubicado el lugar en que se practique la visita;

IV.- En su caso, el número y fecha del oficio de comisión que motivó la diligencia;

V.- Datos generales de la persona con quien se entiende la diligencia, así como la mención del documento con el que se identifique; de igual forma el cargo de dicha persona;

VI.- Datos relativos a la actuación, incluyendo el fundamento legal en que se basó la verificación o inspección;

VII.- Declaración del visitado, si así desea hacerlo;

VIII.- En el caso de inspecciones, asentar en forma clara y precisa que se le dio debido cumplimiento conforme a lo señalado de este ordenamiento legal;

IX.- Nombre, firma y datos de los documentos con los que se identifiquen, quienes intervinieron en la diligencia, incluyendo las de los verificadores o inspectores y otras autoridades que hayan concurrido, del visitado; así como las de los testigos de asistencia, y

X.- Las causas por las cuales el visitado, su representante legal con la que se entendió la diligencia, se negó a firmar si es que tuvo lugar dicho supuesto.

La falta de alguno de los requisitos establecidos en el presente artículo, según sea el caso, será motivo de nulidad o anulabilidad.

Artículo 71.- Los visitados a quienes se levante el acta de verificación o inspección, además de formular observaciones en el acto de la diligencia y ofrecer pruebas con relación a los hechos contenidos en ella de forma verbal o por escrito; pueden ejercer tal derecho dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se levantó el acta.

Artículo 72.- Si del resultado de la inspección se determina la comisión de alguna infracción a las disposiciones administrativas, la autoridad podrá iniciar el procedimiento correspondiente para la imposición de las sanciones a que haya lugar, conforme los procedimientos administrativos aplicables, respetando en todo caso el derecho de audiencia y defensa.

Artículo 73.- Los Sujetos Obligados deberán contar un mecanismo de asignación de inspectores y verificadores que cumpla con los principios de máxima publicidad, aleatoriedad, eficiencia y eficacia.

Artículo 74.- La Comisión o la Comisión Municipal, según sea el caso, creará, administrará y actualizará el mediante una plataforma electrónica el Padrón, para cuyo efecto los Sujetos Obligados, deberán proporcionarle la siguiente información, en relación con cada inspector o verificador:

I.- Nombre completo y cargo;

II.- Área administrativa y dependencia a la que pertenece;

III.- Nombre y cargo del jefe inmediato;

IV.- Horarios de atención y servicio;

V.- Fotografía;

VI.- Vigencia de cargo;

VII.- Materia y giro de inspección o verificación, y

VIII.- Domicilio, número de teléfono y correo electrónico.

Artículo 75.- La información a que se refiere el artículo anterior deberá entregarse a la Comisión Estatal o la Comisión Municipal, según sea el caso, en la forma en que dicho órgano lo determine y la Comisión deberá inscribirla en el Padrón, sin cambio alguno, salvo por mejoras ortográficas y de redacción, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la misma.

Artículo 76.- Los Sujetos Obligados, deberán notificar a la Comisión Estatal o la Comisión Municipal, según sea el caso, cualquier modificación a la información inscrita en el Padrón, dentro de los diez días hábiles siguientes a que ocurra la modificación.

Artículo 77.- La legalidad y el contenido de la información que se inscriba en el Padrón serán de estricta responsabilidad de los Sujetos Obligados.

Artículo 78.- Ningún funcionario público podrá llevar a cabo actos de inspección o verificación si no se encuentra debidamente inscrito en el Padrón.

TÍTULO CUARTO.

DE LAS HERRAMIENTAS DE MEJORA REGULATORIA EN LOS PODERES DEL ESTADO.

CAPÍTULO PRIMERO.

DEL SISTEMA ESTADÍSTICO PARA MONITOREO Y EVALUACIÓN DE TIEMPOS EN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES.

Artículo 79.- El Poder Judicial del Estado deberá crear una Comisión de Mejora Regulatoria para promover al interior del Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura los principios establecidos en el artículo 4 de la presente Ley.

Artículo 80.- El Poder Judicial del Estado deberá contar con un sistema estadístico para monitoreo y evaluación de tiempos de los procedimientos judiciales, con miras a contribuir con el fortalecimiento y agilización de los procesos de resolución de controversias.

Artículo 81.- El Poder Judicial del Estado deberá contar con un sistema de notificaciones eficiente, mediante la implementación de una central de actuarios, que es la unidad encargada de organizar el turno aleatorio y llevar el control de las diligencias y ejecuciones de todo tipo de mandamientos judiciales, lo cual permite llevar un mayor control y disminuir los tiempos de notificación a las partes involucradas en el litigio.

Artículo 82.- El Poder Judicial del Estado deberá contar con un sistema de gestión de información judicial, como herramienta para permitir el manejo del juicio como un proceso organizacional a través de medios electrónicos, en la que intervengan diferentes funcionarios para optimizar los tiempos de traslado de los expedientes y las diferentes tareas asociadas al trámite del juicio.

**CAPÍTULO SEGUNDO.
DE LA MEJORA REGULATORIA
EN EL PODER LEGISLATIVO.**

Artículo 83.- Los proyectos de Ley que se presenten en el Congreso del Estado de Chihuahua, así como las disposiciones de carácter general presentadas en los Cabildos, deberán acompañarse de un Análisis que considere como mínimo los elementos descritos en el artículo 30 de esta Ley.

Para este efecto las Leyes y reglamentos que rigen el funcionamiento del Congreso del Estado y los municipios adecuarán en la medida que resulte necesario, las disposiciones que resulten aplicables para permitir la aplicación del Análisis.

Artículo 84.- El Congreso del Estado de Chihuahua y los municipios realizarán revisiones periódicas de las Leyes en vigor para evaluar el cumplimiento de sus objetivos y los impactos generados como resultado de su aplicación, a fin de promover su análisis y mejora continua.

**TÍTULO QUINTO.
DEL REGISTRO DE EXPEDIENTE
ELECTRÓNICO.
CAPÍTULO ÚNICO.
DE LA CREACIÓN, OBJETO
Y REQUISITOS.**

Artículo 85.- Se crea el Registro, con el objeto de documentar por una sola vez la información sobre la constitución y funcionamiento de las personas morales y la correspondiente

a las personas físicas que así lo deseen, para realizar trámites y servicios ante los Sujetos Obligados para lo cual se emitirá al interesado una clave de identificación personalizada y se integrará una base de datos.

Los Sujetos Obligados inscribirán a los usuarios que realicen trámites y servicios en el ámbito de su competencia. Para ello integrarán una clave de identificación particularizada basada en los elementos de la Clave Única del Registro de Población para las personas físicas y para las personas morales, basado en la Cédula de Identificación Fiscal.

Sin perjuicio de lo que al efecto prevea el Reglamento, la documentación mínima que se requerirá para la inscripción en el Registro será la referente a:

- I.- La acreditación de la constitución de la persona moral;
- II.- La acreditación de la personalidad de representantes o apoderados, y
- III.- Cédula de Identificación Fiscal.

Artículo 86.- Una vez inscrito el usuario en el Registro, los Sujetos Obligados no deberán solicitarle la documentación integrada en la ficha particularizada correspondiente y será válida para realizar trámites o servicios en cualquiera de los Sujetos Obligados, salvo que el trámite o servicio de que se trate, requiera documentación particular o adicional.

**TÍTULO SEXTO.
DE LAS INFRACCIONES
Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS.**

**CAPÍTULO PRIMERO.
DE LAS INFRACCIONES.**

Artículo 87.- Las infracciones administrativas que se generen por el incumplimiento a lo previsto en la presente Ley, se sancionarán de conformidad con lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin perjuicio de las demás sanciones que resulten aplicables.

Artículo 88.- La Comisión deberá informar a la Secretaría de la Función Pública y Municipios, respecto de los casos que tenga conocimiento de incumplimiento a lo previsto en la presente Ley para que, en su caso, determine las acciones que correspondan.

Artículo 89.- Sin perjuicio de las infracciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, constituyen infracciones administrativas en materia de mejora regulatoria imputables a los servidores públicos, las siguientes:

I.- Omisión de la notificación de la información a inscribirse o modificarse en el Catálogo Estatal o Municipal de Trámites y Servicios, respecto de trámites a realizarse por los particulares para cumplir con una obligación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrada en vigor de la disposición que regule dicho trámite;

II.- Omisión de entrega al responsable de la Comisión de los proyectos y demás actos materia del conocimiento de ésta, acompañados con los Análisis correspondientes;

III.- Solicitud de trámites, requisitos, cargas tributarias, datos o documentos adicionales a los inscritos en el Registro;

IV.- Incumplimiento de plazos de respuesta establecidos en cada trámite, inscrito en los Registros Estatal y Municipales, de Trámites y Servicios;

V.- Incumplimiento sin causa justificada a los programas y acciones de mejora regulatoria aprobados en el Ejercicio Fiscal que corresponda, en perjuicio de terceros;

VI.- Entorpecimiento del desarrollo de la Política Pública de mejora regulatoria en detrimento de la sociedad, mediante cualquiera de las conductas siguientes:

- a) Alteración de reglas y procedimientos;
- b) Negligencia o mala fe en el manejo de los documentos o pérdida de éstos;
- c) Negligencia o mala fe en la integración de expedientes;
- d) Negligencia o mala fe en el seguimiento de trámites;
- e) Cualquier otra que pueda generar intencionalmente perjuicios o atrasos en las materias previstas en esta Ley, y

VII.- Falta de actualización del Catálogo Estatal y los Catálogos Municipales, en los términos del artículo 2 de esta Ley, su Reglamento y demás aplicables.

La Comisión respectiva informará por escrito a órgano

interno de control que corresponda, de los casos que tenga conocimiento sobre incumplimiento a lo previsto en esta Ley y su Reglamento, para efecto de que, conforme a sus atribuciones, instruya el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO SEGUNDO. DE LAS CAUSAS DE RESPONSABILIDAD DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

Artículo 90.- Los actos u omisiones que deriven del incumplimiento a lo previsto en esta Ley, serán causal de responsabilidad administrativa y les corresponderá las sanciones administrativas que las autoridades competentes de los estados y municipios apliquen de conformidad con la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas.

CAPÍTULO TERCERO. DE LAS SANCIONES.

Artículo 91.- Las infracciones administrativas a las que se refiere el artículo 96 de esta Ley serán imputables al servidor público que por acción u omisión constituya una infracción a las disposiciones de esta Ley, mismas que serán calificadas y sancionadas por el Órgano de Control Interno competente.

Artículo 92.- Sin perjuicio de lo establecido en las Leyes administrativas, el servidor público que incurra en responsabilidad con motivo del artículo 89, fracción VII, será sancionado con inhabilitación de 1 a 10 años en el servicio público estatal y municipal.

Artículo 93.- La Comisión Estatal o la Comisión Municipal denunciará por escrito a al órgano interno de control que corresponda, de los casos que conozca sobre incumplimiento a lo previsto en esta Ley y su Reglamento, para efecto de que, conforme a sus atribuciones, instruya el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes.

CAPÍTULO CUARTO. DE LA PROTESTA CIUDADANA.

Artículo 94.- Si al realizar un trámite o solicitar un servicio algún servidor público niega la gestión sin causa justificada, altera reglas, procedimientos, incumple los plazos de respuesta, solicita donaciones en dinero o en especie distintos al costo que marca la normatividad vigente, o acciones u omisiones como las señaladas en el artículo 96 de esta Ley, la ciudadanía

podrá acudir a la Comisión a presentar una protesta ciudadana.

La Comisión solicitará la intervención directa del titular de la dependencia involucrada con la finalidad de resolver la solicitud, siempre y cuando asista la razón al promovente, en caso contrario se le brindará la asesoraría necesaria para que este último logre la conclusión del trámite o servicio de acuerdo con la normatividad aplicable.

**CAPÍTULO QUINTO.
DE LOS RECURSOS**

Artículo 95.- Los interesados afectados por los actos y resoluciones que dicten o ejecuten las autoridades estatales o municipales, según sea el caso, con apoyo en la presente Ley, podrán interponer los recursos previstos en el Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás ordenamientos en la materia o intentar directamente la vía jurisdiccional que corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Los Programas de Mejora Regulatoria a que se refieren los Artículos 40 al 45, deberán ser expedidos en un plazo 90 días naturales contados a partir de la entrada en vigor de esta Ley.

TERCERO.- El Ejecutivo Estatal expedirá el Reglamento de la presente Ley en un periodo 90 días naturales a partir de la publicación de la presente Ley. Hasta en tanto se emitan dichos reglamentos, seguirán aplicándose las disposiciones reglamentarias vigentes, en todo aquello que no la contravengan.

CUARTO.- El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria se instalará dentro de los 30 días naturales siguiente a la entrada en vigor de la presente Ley, y propondrá al Ejecutivo Estatal su Reglamento Interior, en un plazo no mayor a 40 días naturales, contados a partir de la fecha de su instalación.

QUINTO.- Se deberá adecuar la legislación en materia de mejora regulatoria de los municipios, en atención a lo dispuesto en el artículo 18 de esta Ley, en un plazo no mayor de 90 días naturales contado a partir de la entrada en vigor de la misma.

SEXTO. Los Sujetos Obligados deberán informar a la Comisión

Estatal, en un lapso 30 días naturales a la instalación formal de ésta, del nombramiento de su Enlace Oficial de mejora regulatoria.

SÉPTIMO. El Catálogo Estatal o Municipal de Trámites y Servicios deberá estar integrado en un término de 180 días naturales a partir de la entrada en vigor de esta Ley, y las disposiciones aplicables entrarán en vigor una vez que la Comisión publique en el Periódico Oficial del Estado el acuerdo de que el Catálogo se encuentra operando.

OCTAVO. Los municipios expedirán su propio reglamento en la materia en un plazo 120 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de la Ley, el cual será publicado en la Gaceta Municipal o medio de publicación oficial del Municipio respectivo. Concluido este plazo, las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria deberán integrarse e instalarse en un plazo 60 días naturales.

NOVENO. Todos los asuntos pendientes de resolución en materia de Mejora Regulatoria, pasarán a la Comisión Estatal o Municipal, según corresponda, una vez que éstas se hayan instalado.

DÉCIMO. Se abroga la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua emitida mediante Decreto 905/2015 II P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado número 63 de fecha 8 de agosto de 2015.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 20 días del mes de Septiembre del 2018.

ATENTAMENTE: DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO”].

[Pies de página del documento]:

(1) Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Encuesta Nacional de Calidad Regulatoria e Impacto Gubernamental en empresas. <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/encestablecimientos/especiales/encrige/2016/>

(2) Reporte mensual de trámites elaborado por la CONAMER, con corte al mes de junio de 2018. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/348293/Infograf_a_Mensual_Junio_2018.pdf. / fecha de consulta 18 de septiembre de 2018, 14:29 horas.

(3) Acuerdo que fija los lineamientos que deberán ser observados por las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, en cuanto a la emisión de los actos administrativos de carácter general a los que les

resulta aplicable el artículo 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5475498&fecha=08/03/2017

(4)<http://www.doingbusiness.org/content/dam/doingBusiness/media/SubnationalReports/DB16SubMexico.pdf>

(5) Definición obtenida del Convenio de coordinación en materia de mejora regulatoria firmado por la COFEMER y la Asociación Mexicana de Secretarios de Desarrollo Económico (AMSDE) en marzo de 2013.
http://www.cofemer.gob.mx/imagenesUpload/20144291751ConvenioZacatecas_25_ABRIL_2014.pdf

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Finalmente, tiene el uso de la palabra el Diputado Jesús Velázquez Rodríguez.

- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:
Con su permiso, señor Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Jesús Velázquez Rodríguez.- P.R.I.:
Con el permiso de las compañeras y compañeros diputados.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

El suscrito, Jesús Velázquez Rodríguez, en mi carácter de Diputado del Partido Revolucionario Institucional a la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 fracción Primera, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción Primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a presentar iniciativa con carácter de acuerdo de urgente resolución, mediante la cual se propone que esta Soberanía exhorte de manera respetuosa a la titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado y al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

(SAGARPA) del Gobierno Federal, a que en el ámbito de su competencia y en el marco de los Programas de Emprendedores y de Fomento a la Agricultura, componente: Recuperación de Suelos con Degradación Agroquímica, ofrezcan estímulos y facilidades a las personas morales y particulares que están invirtiendo en alternativas orgánicas para la fertilización de... de cultivos. Lo anterior expues... lo anterior con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. La contaminación de suelos por el exceso en la aplicación de agroquímicos, en la... es un problema que tiene graves implicaciones económicas, financieras, productivas y de salud pública. Hay muchas investigaciones sobre efectos negativos a la salud humana, a la salud animal, así como del suelo y agua, por la exposición de dichos productos contaminantes. La situación de la corre... correlación entre contaminantes y enfermedades de tan grave... enfermedades es tan grave, que en el caso de Chihuahua, en los últimos diez años han incrementado los casos de personas con problemas de cáncer en un 20%. Es una tristeza que haya... que ya empiecen a conocerse casos también en niños y jóvenes que a temprana edad que están padeciendo esta terrible enfermedad. Para todos es sa... es bien sabido que las zonas de Delicias, Cuauhtémoc, como también la región del noroeste, entre otras en el Estado, están expuestas al uso excesivo de pesticidas e insecticidas, así como de otros productos químicos que se radican a través de la ingesta de alimentos.

De acuerdo con el Doctor Abelardo Meneses García, Director General del Centro Nacional de Cancerología, en una entrevista en el Periódico nacional El Universal, un tratamiento de cáncer en etapa temprana cuesta entre 20 y 30 mil pesos al año, mientras que el tratamiento para un cáncer terminal puede alcanzar hasta un millón de pesos en una sola persona. De acuerdo con información del Registro Civil, publicada en el Periódico El Diario de Chihuahua, los casos de cáncer cérvico uterino en el Estado se incrementaron en un 25% en los... en los últimos cinco años... en los últimos

cinco años mientras que los de cáncer de mama aumentaron en un 13.9%. De acuerdo con el INEGI y la Secretaría de Salud, Chihuahua ocupa el primer lugar nacional en muertes por cáncer, con una tasa de mortalidad de casi el 30%, mientras que ocupa el 4 lugar nacional en casos de cáncer infantil.

Con base en estas estadísticas de mortalidad, no podemos permitir que esta arma letal silenciosa, continúe haciendo estragos a nuestra gente.

La derogación de suel... la degradación de suelos por uso de agroquímicos es un problema que afecta también al medio ambiente, a los... a los mantos freáticos, y amenazan... y amenazando a la vida silvestre, tanto flora, como fauna y aire. De acuerdo con el reporte la huella de los plaguicidas en México, elaborado por la Organización No Gubernamental Greenpeace, Chihuahua se encuentra en los 10 primeros estados del país que usan plaguicidas para la producción de alimentos. Según datos de la SAGARPA, anualmente se generan 400 toneladas de envases vacíos de agroquímicos en el Estado, de las cuales solamente se recuperan entre 8 y 10 toneladas, mientras que el resto se encuentra en los... en los patios, en las calles, en las áreas de cultivo de los productores chihuahuenses.

Los primeros afectados de cáncer son los propios productores y sus familias, pues que... pues que las alternativas orgánicas para fertilizar son costosas y falta capacitación para el manejo adecuado de residuos, así como estrategias de mejores prácticas para la recuperación de suelos.

La contaminación agroquímica cuesta a los contribuyentes, pero sobre todo, cuesta vidas humanas, vida animal, y vida vegetal. La contaminación por agroquímicos es un grave problema para los chihuahuenses, por lo que es urgente apoyar a los productores con alternativas de fertilización que sean... que no sean agresivas con el medio ambiente. Es verdad que el uso de los productos inorgánicos se dio para estimular la producción agropecua... agropecuaria, pero el

costo es demasiado alto y en el largo plazo estaremos condenados a pagar este precio.

Actualmente la SAGARPA tiene un... uno... tiene en operación en el Programa de Fomento a la Agricultura, en el Componente: Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, incenti... incentivo recuperación de suelos con degradación agroquímica, principalmente pérdida de fertilidad. Es urgente, que en el marco de ese programa se otorguen estímulos a quienes producen fertilizantes alternativos, como es el caso de los fertilizantes orgánicos, a fin de generar las condiciones para que ocurra un cambio cultural que frene la degradación ambiental por el empleo de productos nocivos. Se requiere la participación del Estado y la Federación, mediante el trabajo que desarrolla la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, así como de la SAGARPA, a fin de que los productores de orgánicos alternativos, cuenten con medios que propicien su desarrollo, de tal manera que su demanda vaya en aumento, des... desa... desanimando al mismo tiempo el uso de productos que dañan la salud, los suelos, el agua, el aire, así como la economía de las y los chihuahuenses.

Compañeras y compañeros diputados:

Les invito a dar el sí a la vida humana, a dar el sí al respeto a la vida animal, a dar el sí a la vida vegetal, así como al cuidado de los recursos naturales y el medio ambiente, dando su voto a favor en este instrumento... para este instrumento legislativo de urgente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La se... la sexages... la ses... la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa al titular de la... a la Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, Licenciada Alejandra De la Vega Arizpe, para que

en el ámbito de su competencia y en el marco del Programa de Emprendedores, ofrezca estímulos y facilidades a las personas morales y particulares que es... que están invirtiendo en alternativas orgánicas para la fertilización de cultivos... de cultivos.

SEGUNDO.- De igual manera se exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal, Licenciado Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, para que en el ámbito de su competencia y en el marco de la entrega recepción del próximo gobierno que inicia el 1 de diciembre del año en curso, se de continuidad al Programa Fomento a la Agricultura, componente: Recuperación de Suelos con Degradación Agroquímica, para ofrecer estímulos y facilidades a las personas morales y particulares que están invirtiendo en alternativas orgánicas para la fertilización de cultivos.

TERCERO.- Remítase copia de la presente iniciativa a las autoridades mencionadas en el presente acuerdo.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, al 20 día del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

Atentamente. El de la voz.

Es cuanto, señor Presidente.

[Texto íntegro del documento antes leído].

[^oHonorable Congreso del Estado
Presente.-

El suscrito, Jesús Velázquez Rodríguez, en mi carácter de Diputado del Partido Revolucionario Institucional a la Sexagésima Sexta Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 fracción Primera, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 167, fracción Primera, 169 y 174, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como

los numerales 75 y 76, ambos del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a presentar Iniciativa con carácter de Acuerdo de Urgente Resolución, mediante la cual se propone que esta Soberanía exhorte de manera respetuosa a la Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del Estado y al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) del Gobierno Federal, a que en el ámbito de su competencia y en el marco de los Programas de Emprendedores y de Fomento a la Agricultura, componente: Recuperación de Suelos con Degradación Agroquímica, ofrezcan estímulos y facilidades a las personas morales y particulares que están invirtiendo en alternativas orgánicas para la fertilización de cultivos. Lo anterior, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. La contaminación de suelos por el exceso en la aplicación de agroquímicos, es un problema que tiene graves implicaciones económicas, financieras, productivas y de salud pública. Hay muchas investigaciones sobre los efectos negativos a la salud humana, a la salud animal, así como del suelo y agua, por la exposición a dichos productos contaminantes. La situación de la correlación entre contaminación y enfermedades es tan grave, que en el caso de Chihuahua, en los últimos diez años se han incrementado los casos de personas con problemas de cáncer en 20%. Es una tristeza que ya se empiecen a conocer casos también en niños y jóvenes que a temprana edad ya están padeciendo esta terrible enfermedad. Para todos es bien sabido que las zonas de Delicias y de Cuauhtémoc, como también la región noroeste del Estado, entre otras, están expuestas al uso excesivo de pesticidas e insecticidas, así como de otros productos químicos que se radican a través de la ingesta de alimentos.

II. De acuerdo con el Dr. Abelardo Meneses García, Director General del Centro Nacional de Cancerología, en una entrevista en el Periódico nacional El Universal, un tratamiento de cáncer en etapa temprana cuesta entre 20 y 30 mil pesos al año, mientras que el tratamiento para un cáncer terminal puede alcanzar hasta un millón de pesos en un solo paciente. De acuerdo con información del Registro Civil, publicada en el Periódico El Diario de Chihuahua, los casos de cáncer cérvico uterino en el Estado se incrementaron en 25% en los últimos cinco años, mientras que los de cáncer de mama aumentaron en un 13.9%. De acuerdo con el INEGI

y la Secretaría de Salud, Chihuahua ocupa el primer lugar nacional en muertes por cáncer, con una tasa de mortalidad de casi 30%, mientras que ocupa el 4 lugar nacional en casos de cáncer infantil.

Con base en estas estadísticas de mortalidad, no podemos permitir que esta arma letal silenciosa, continúe haciendo estragos entre nuestra gente.

III. La degradación de los suelos por uso de agroquímicos es un problema que afecta también al medio ambiente, a los mantos freáticos, amenazando a la vida silvestre, tanto flora, como fauna y aire. De acuerdo con el reporte La huella de los plaguicidas en México, elaborado por la Organización No Gubernamental Greenpeace, Chihuahua se encuentra entre los 10 primeros estados del país que usan plaguicidas para la producción de alimentos. Según datos de la SAGARPA, anualmente se generan 400 toneladas de envases vacíos de agroquímicos en el Estado, de las cuales solamente se recuperan entre 8 y 10 toneladas, mientras que el resto se encuentra en los patios, en las calles, o en las áreas de cultivo de los productores chihuahuenses.

IV. Los primeros afectados por el cáncer son los propios productores y sus familias, puesto que las alternativas orgánicas para fertilizar son costosas y falta capacitación para el manejo adecuado de residuos, así como estrategias de mejores prácticas para la recuperación de suelos. La contaminación agroquímica cuesta a los contribuyentes, pero sobre todo, cuesta vidas humanas, vidas animales, y vida vegetal. La contaminación por agroquímicos es un grave problema para los chihuahuenses, por lo que es urgente apoyar a los productores a contar con alternativas de fertilización que no sean agresivas con el medio ambiente. Es verdad que el uso de productos inorgánicos se dio para estimular la producción agropecuaria, pero el costo es demasiado alto y en el largo plazo estaremos condenados a pagar el precio.

V. Actualmente la SAGARPA tiene en operación en el Programa de Fomento a la Agricultura, el Componente: Mejoramiento Productivo de Suelo y Agua, incentivo recuperación de suelos con degradación agroquímica, principalmente pérdida de fertilidad. Es urgente, que en el marco de ese programa se otorguen estímulos a quienes producen fertilizantes alternativos, como es el caso de los fertilizantes orgánicos, a fin de generar las condiciones para que ocurra un cambio

cultural que frene la degradación ambiental por el empleo de productos nocivos. Se requiere la participación del Estado y la Federación, mediante el trabajo que desarrolla la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, así como de la SAGARPA, a fin de que los productores de orgánicos alternativos, cuenten con medios que propicien su desarrollo, de tal manera que su demanda vaya en aumento, desanimando al mismo tiempo el uso de productos que dañan la salud, los suelos, el agua, el aire, así como la economía de las y los chihuahuenses.

Compañeras y compañeros:

Les invito a dar el sí a la vida humana, el sí al respeto a la vida animal, a la vida vegetal, así como al cuidado de los recursos naturales y el medio ambiente, dando su voto a favor de este instrumento legislativo de urgente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso, el siguiente proyecto de

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, Lic. Alejandra de la Vega Arizpe, para que en el ámbito de su competencia y en el marco del Programa de Emprendedores, ofrezca estímulos y facilidades a las personas morales y particulares que están invirtiendo en alternativas orgánicas para la fertilización de cultivos.

SEGUNDO.- De igual manera se exhorta al Titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal, Lic. Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, para que en el ámbito de su competencia y en el marco de la entrega recepción del próximo gobierno que inicia el 1 de diciembre del año en curso, se de continuidad al Programa Fomento a la Agricultura, componente: Recuperación de Suelos con Degradación Agroquímica, para ofrecer estímulos y facilidades a las personas morales y particulares que están invirtiendo en alternativas orgánicas para la fertilización de cultivos.

TERCERO.- Remítase copia de la presente iniciativa a las autoridades mencionadas en el presente acuerdo.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

DADO en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al 20 día del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE, DIP. JESÚS VELÁZQUEZ RODRIGUEZ”].

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, diputado.

Procederemos de conformidad a lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse si este asunto es de urgente resolución, solicito a la Diputada Carmen Rocío González Alonso, someta a votación e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso, Diputado Presidente.

Pregunto a las y los diputados si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Jesús Velázquez Rodríguez, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

En este momento se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed

Lara Chávez (P.E.S.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)].

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.:

¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[El registro electrónico muestra 1 (una) abstención de la Diputada Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.)]

[6 no registrados de las y los legisladores Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), los últimos cuatro con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron veintiséis votos a favor, cero en contra, una abstención, y un voto no registrado de los veintinueve diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le pido nuevamente, se sirva someter a consideración del pleno, la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado

de forma electrónica.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Luis Alberto Aguilar Lozoya (P.A.N.), Fernando Álvarez Monje (P.A.N.), Omar Bazán Flores (P.R.I.), Georgina Alejandra Bujanda Ríos (P.A.N.), Benjamín Carrera Chávez (MORENA), Francisco Humberto Chávez Herrera (MORENA), Anna Elizabeth Chávez Mata (P.R.I.), Miguel Ángel Colunga Martínez (MORENA), Gustavo De la Rosa Hickerson (MORENA), Ana Carmen Estrada García (MORENA), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Rosa Isela Gaytán Díaz (P.R.I.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Obed Lara Chávez (P.E.S.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Misael Máynez Cano (P.E.S.), Janet Francis Mendoza Berber (MORENA), Leticia Ochoa Martínez (MORENA), Amelia Deyanira Ozaeta Díaz (P.T.), Lorenzo Arturo Parga Amado (M.C.), Rocio Guadalupe Sarmiento Rufino (M.C.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Lourdes Beatriz Valle Armendáriz (MORENA), Jesús Velázquez Rodríguez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Segunda Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[El registro electrónico muestra 1 (una) abstención de la Diputada Marisela Sáenz Moriel (P.E.S.)]

[4 no registrados de las y los legisladores: Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Martha Josefina Lemus Gurrola (P.E.S.), Marisela Terrazas Muñoz (P.A.N.) y Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), todos con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de voto.

Informo a la Presidencia, que se obtuvieron veintiocho votos a favor, cero votos en contra, una abstención, de los veintinueve diputados presentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, diputada.

Se aprueba la iniciativa antes formulada en todos sus términos.

[Texto del Acuerdo No. 12/2018 I P.O.]:

pendiente de insertar]

Le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la Minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: En relación al asunto planteado por el Diputado...

Perdón, antes que nada quiero darle la bien... la más cordial bienvenida a las y los alumnos y maestros de las escuelas Primarias Emiliano Zapata, Escuela Evolución y Howard F. Keller, de Municipio de Saucillo, acompañados por el Síndico Rodolfo Gardea a invitación del Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz.

[Aplausos].

Les planteaba el asunto del Diputado De la Rosa, le comento que se turnaron los oficios correspondientes por esta Presidencia, dándole seguimiento al ordenamiento de esta asamblea, se turnaron en sus oficios al Ejecutivo Estatal, a la Secretaría de la Función Pública, a la Auditoría Superior, para hacerlo propio en los términos de su competencia, igualmente... igualmente hago, se hace la sugerencia a los diputados interesados en el seguimiento, se anoten con el Diputado De la Rosa, para satisfacer la petición que le hicieron los trabajadores.

Esta Presidencia, recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrará el día martes 25 de septiembre del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder

Legislativo con el propósito de llevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria.

Siendo...

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Presidente, una moción, por favor.

Quisiéramos que nos enlistara en el orden del día de urgente y obvia resolución para plantear algunos particulares, si nos pudiera plantear el enlistar y someter a este pleno la incorporación del Orden del Día, por favor, le pido que lo someta a votación.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** ¿De qué punto, perdón?

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Para presentar, varios diputados presentes de varios Grupos Parlamentarios una exposición de motivos, en torno a los tiempos que tenemos legalmente para presentar una controversia constitucional por el nombramiento del Auditor... el Auditor Superior del Estado, que fue aprobado por la legislatura anterior.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** ¿Lo considera de urgente, diputado?

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Es... para nosotros, si.

Le pido por favor, que lo someta a consideración.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Bien, se agoto el Orden del Día, pero aun así a consideración... lo voy a poner a consideración, por lo que yo le sugiero diputado, este tipo de temas si considere respetar el orden del día, puesto que el Orden del Día se formula con mucha anticipación y el conocimiento de los temas que se traten en este Recinto, pues deben ser del pleno conocimiento del... de todos los diputados.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Ese... en conciencia de lo mismo lo hago, como miembro de la Mesa Directiva también se lo exhorto.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Adelante, Diputado Soto.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Presidente.

Con todo el respeto del mundo, al inicio de esta Legislatura ya se han realizado algunas cosas, hemos realizado, diputadas y diputados, que están fuera de orden, no nada más de nuestra propia Ley Orgánica, no nada más de nuestro propio reglamento de Practicas Parlamentarias, sino también de los acuerdos que se toman y de las formas mínimas de civilidad y cortesía que se deben de llevar en una asamblea como estas.

El orden del día, se aprueba al inicio de las sesiones de este Congreso, si alguien no metió su iniciativa a las cin... hasta las cinco de la tarde del día anterior en que se lleven las sesiones, tiene que acudir a la Mesa Directiva para solicitar que se incluya algún punto en el orden del día, que sea de urgente resolución y se aprueba por la propia Mesa Directiva.

Yo si exhorto y conmino a diputadas y diputados que respetemos nuestras propias reglas, nuestras propias normas, en el mejor de los ánimos de que llevemos asambleas, sesiones, de manera ordenada, no empecemos a recu... a recorrer una ruta de desorden, de ocurrencia.

Le solicito, con todo respeto, a todas y a todos, que no haga este tipo de solicitudes que aprobáramos en su caso, fuera de todo orden, pues entonces abriría la puerta para que cualquiera de nosotros pueda romper el orden mínimo que debemos de respetar en este Congreso.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, diputado.

A ver -perdón- está en la palabra... permítame, diputado, por favor.

Está en la palabra el Diputado Rubén... Rubén Aguilar y enseguida la Diputada Rocío González.

- **El C. Dip. Rubén Aguilar Jiménez.- P.T.:** Yo creo que esta cuestión, no tiene caso ni discutirla. Es claro el derecho que en este... en esta sesión que todavía no termina, pues incluyan los temas que los diputados quieren.

Si hubiera algún reglamento que Soto argumente, pues hay que quitarlo, es antidemocrático, es incorrecto, está en contra de las reglas del derecho.

Entonces, yo propongo que se dé curso, a la petición del Diputado Bazán, que es incluir este tema aquí de una vez.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Diputada Rocío González.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Gracias, Diputado Presidente.

Nada más comentar dos cosas, por supuesto que hay reglas, por supuesto que hay un Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias de este Congreso; y segundo, el Diputado señala que por ser parte de la Mesa Directiva lo... lo plantea, pero yo quiero informarle al Pleno que el día de hoy no se presentó el Diputado en la Mesa Directiva.

Es cuanto, Diputado Presidente.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, diputada.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Presidente, para informarle a la Diputada, que estaba en la Comparecencia del Fiscal, que por cierto muchos de ustedes no estuvieron.

- **La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso.- P.A.N.:** Yo sí estuve y nunca mandaste ninguna justificación, diputado.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Como no.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Diputados por favor evitar el...

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Estaba yo con el Fiscal a un lado, mientras la silla de su

coordinador y su bancada estaban vacías.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, diputado.

¿Alguna otra participación?

¿Diputado, trae por escrito la iniciativa?

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Se la presento, por favor.

Entiendo que el Diputado Gustavo De la Rosa, también va hacer alguna ponderación, antes de la votación.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Adelante, diputado.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** Tenemos un problema, que es de interés para regirnos dentro del Estado de Derecho.

El Auditor Superior del Estado, fue nombrado en las últimas sesiones de la Legislatura anterior. Consideramos que las modificaciones que se hicieron a la constitución, a la Ley Orgánica y al Decreto correspondiente, son anticonstitucionales con relación a la concesión... la Constitución Federal del... del País.

Lo que estamos solicitando es que la Suprema Corte de Justicia de la Nación revise si ese nombramiento y si todas las modificaciones que se hicieron para poder hacer ese nombramiento, están ajustadas estrictamente al Estado de Derecho.

Nosotros, entendemos muy bien el interés que tiene el Estado, que tiene el Congreso de tener un Auditor, pero, consideramos que hay violaciones importantes y como el papel que juega el Auditor General, es un papel fundamental en la supervisión del gasto, de la inversión, de los recursos, entendemos que esa figura debe estar nombrada, debe estar designada con absoluto y total apego a la ley, a la Constitución y a las Leyes del Estado.

Necesitamos en estos casos, la ratificación de la

Suprema Corte de Justicia o la rectificación en su caso, porque va ser la persona que va a conducir una de las tareas más importantes del... la función estatal.

En ese sentido, yo comprendo y espero que no haya una oposición férrea, una oposición intransigente, porque nuestra posición tampoco es en ese sentido, consideremos que hay violaciones importantes, a darle espacio a una reflexión y a una revisión de estos... este nombramiento tan importante, por eso la solicitud es muy sencilla, que se interponga una controversia constitucional en los términos que la tenemos redactada, suscrita por el Presidente de la... del Congreso del Estado, para efectos de que se haga esta revisión por la Suprema Corte de Justicia y procedo a entregarle este documento, que a su vez debe ser revisado a fondo por el... el conjunto, el a... el área legislativa del Congreso, eso es la solicitud y procedo a hacérselo llegar.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Bien, gracias diputado.

Diputado Álvarez y después el Diputado Bazán.

- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.: Sí, gracias Presidente.

Nomás quiero dejar constancia de que, si no entendí mal, la sesión ya había sido cerrada ¿Es correcto?

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Estábamos por cerrarla.

- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.: Ah bueno, entonces entendí mal.

Acto seguido, ha dado testimonio el Presidente de tener la apertura suficiente como todos en este Congreso, de escucharnos los unos a los otros, me parece que esta movida que hace el Diputado Bazán, de jugar de último momento con estas cuestiones es hasta ofensivo, por querer comprometer y usar inclusive al Diputado De la Rosa, a la Presidencia de este Congreso, para

hacer suyo un posicionamiento, que perfectamente y ustedes lo saben, lo puede hacer un tercio de este Congreso, no tiene que ser a través de la Presidencia del Congreso.

Entonces, yo les pediría a los señores diputados que están de acuerdo con esta moción que comento el Diputado De la Rosa, que se ajusten y se ciñan, a lo que esta previamente establecido en la Ley Orgánica y en las Facultades y Derechos que tenemos los diputados y se pueden agrupar y pueden controvertir constitucionalmente lo que quieran, no tiene que ser forzando a la Presidencia a una situación que no estamos de acuerdo varios de los que estamos aquí.

Por lo tanto, pediría dos cosas, que, como lo dijo el Diputado Soto, tenemos unos códigos y unas reglas internas, ciertamente, como dice el Diputado Rubén Aguilar, el Pleno lo puede prácticamente todo, pero si nos vamos a estar sorprendiendo así siempre, entonces, pues no hagamos Previas de Junta de Coordinación, no hagamos previas de Mesa Directiva, y todo lo traemos aquí de bote pronto al Pleno.

Entonces, yo te diría que tengamos ese respeto a las normas internas que protestamos nosotros mismos, cumplir y hacer cumplir aquí, para tener las cortesías que una vez más se están rompiendo por el Diputado Bazán y que de una manera acomodada quieren o pretenden llevar a la Presidencia de este Congreso que nos representa a todos y donde no hay un acuerdo, podamos seguir cada quien con nuestras posturas, junten sus once firmas y presente la controversia constitucional que requiere, Diputado Bazán, pero no, por favor no vengán a sorprendernos con este tipo de situaciones que estamos de acuerdo muchos, insisto.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Por último... por último, Diputado Bazán.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Si me permite Presidente, nuevamente pedirle que someta a consideración mi planteamiento de

agendar el punto en el orden del día, de urgente resolución y si quiere el Diputado Álvarez o cualquier otra compañera o compañero, enlistarse a favor o en contra del punto, yo creo que es parte del Debate Parlamentario que conocemos todos.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** A ver, Diputado, no sé si estamos entendiendo. Usted está presentando una iniciativa, una iniciativa a la cual se tendría y con lo que comenta el Diputado De la Rosa, se requiere un análisis, un análisis en comisiones, si usted está sugiriendo un punto de acuerdo de urgente resolución para esto, creo que no es el procedimiento legislativo.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** No es iniciativa, señor Presidente.

Primero, le pido que someta a consideración mi punto para enlistar el planteamiento para poderlo fundamentar en el Pleno, que me enliste por favor.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Bien.

Si quisiera y quiero ser otra vez reiterativo en el sentido de los procedimientos legislativos, independientemente que comprendo y entiendo lo que acaba de decir, tanto el Diputado De la Rosa, el Diputado Aguilar, el Pleno es la máxima autoridad, pero si es conveniente que todos los diputados y diputadas tengamos en el entendido de que existe una regulación y existe una metodología para la... para proceder con las iniciativas que aquí se generen y también en el sentido de que existe una Junta de Coordinación Política, existe una Mesa Directiva para dar procedimiento a todos los trámites que se tengan que generar.

Yo pediría, y reitero nuevamente, la comprensión de todos ustedes para que en lo sucesivo no aceptemos ya este tipo de... este tipo de acciones, puesto que estamos violando hasta cierto punto la Ley Orgánica y los procedimientos legislativos y yo estoy de acuerdo que aquí la... el Pleno es la máxima autoridad y vamos a proceder a

considerar su petición, pero si le sugiero, Diputado Bazán, considere estas acciones, porque esta Mesa Directiva, de veras, no tendría sentido, estando reuniendo una hora antes del Pleno, autorizar los órdenes del día si vamos a romper las reglas.

Adelante, Diputado De la Rosa.

- **El C. Dip. Gustavo De la Rosa Hickerson.- MORENA:** También un poco por la referencia personal que se hizo.

Yo pienso que aquí todos somos suficientemente adultos, suficientemente maduros para que nos manipule otro... otro diputado.

¿Que... qué es el planteamiento que yo estoy haciendo? Me estoy enterando y de veras me estoy enterando, porque apenas va llegando uno, que el domingo vence el plazo para poder interponer la controversia constitucional.

Fíjense, yo lo que hice fue plantearlo y presentárselos, señor Presidente, de que se trata, si estamos de acuerdo en revisar, en escuchar este problema, este tema donde no tenemos un conocimiento profundo, o no.

Y eso, bueno, solamente abriendo este punto de... de acuerdo, abriendo el foro para tratar este tema.

¿Qué es lo que sucede? De verdad, de verdad, las condiciones, circunstancias y momentos, formas como fueron... fue nombrado el Auditor en la Legislatura anterior es algo que debe revisarse y para eso pues debe abrirse la discusión.

Si esto pudiera... si no fuera el domingo cuando se vence el plazo, si fuera dentro de dos semanas, bueno pues podríamos haberlo enlistado, pero yo me... me... voy enterándome hace minutos, hace media hora, que este que... estaba este problema pendiente, entonces cuando hay problemas en donde uno no está informado porque acaba de entrar, lo lógico es que se planteen de emergencia, así no... no... no convertirlo esto en tradición.

Bien, yo se los he comentado, se los he... soy

sincero así es, si este planteamiento que se hace, esta contra el reglamento, si hay una norma en el reglamento que lo prohíbe, adelante, yo me ajusto exactamente a lo... a lo previsto en la norma, no voy a pedir que se viole la ley, lo que estoy comunicando, inclusive comunicándolo de una manera muy irregular, pero como que el problema es serio, a mi me parece serio y por eso lo planteo así.

Entonces, no... el hecho de que ser informado, de que esta por suceder algo que es la preinscripción de un plazo importante, no es manipulado, la información no manipula, lo que manipula licenciado, es la desinformación, es mantener desinformado a todo mundo que estábamos en este plazo y ustedes si vienen de la anterior legislación, ustedes si estaban informados y nos manipulan desinformándonos o pretenden manipularnos desinformándonos.

Bien, si... si yo, de veras si mi planteamiento es inaceptable porque hay una norma que lo prohíba, yo no tengo ningún problema, adelante, pero si no hay una norma que lo prohíba, pues que se vote, si no hay una norma que se vote.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Bien, adelante, Diputado Álvarez.

- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.: Si, gracias Presidente.

A ver, este planteamiento que hace el Diputado Bazán, podría surtir el mismo trámite o [...] trámite si lo hubiera hecho hasta por Oficialía de Partes, es el mismo trámite que se le da y no estar aquí discutiendo si se abre o no se abre la discusión.

Entonces, yo le pediría, porque me parece que es más una acción mediática la que está pretendiendo el Diputado Bazán, que otra cosa, dé entrada a esta solicitud, lo incorpora al orden del día y que por favor todos reflexionemos al respecto de que no podemos seguir así, cada sesión y cada sesión, no es digno ni de caballeros, ni de damas que estamos respetando, tratando de respetar el orden

jurídico y el orden legal de las sesiones, estarnos sorprendiendo cada sesión con temas de último momento, ese es mi llamado a todas y a todos, lo digo por los de Acción Nacional también, por ustedes, porque si no, no haremos la mejor política que aquí, en la primer sesión varios de nosotros expresamos el afán de construir y no destruir.

La Legislatura pasada tiene todos los atributos, todos los méritos porque cumplió a cabalidad desde el minuto uno que se constituyó, hasta el último minuto, y todos sus acuerdos son perfectamente validos ante los trámites del orden jurídico que aquí está establecido.

Seamos también respetuosos con esos compañeros que estuvieron en la Legislatura pasada. Si alguien tiene alguna duda, es deber y menester de los diputados informarnos de los asuntos con anticipación para poder hacer los planteamientos y -como ya se dijo aquí- hay esta posibilidad de que un tercio del Congreso del Estado de Chihuahua, presente lo que convenga en este caso, tratándose de asuntos constitucionales, o es una controversia constitucional por ser una ley, o es una es una acción de inconstitucionalidad por ser un nombramiento.

Entonces, no me extendiendo más, Presidente, yo diría vamos a satisfacer estas peticiones de último momento y dele el turno que corresponda, al final del día quedan algunas horas para presentar la controversia por quienes tengan el interés, sería mi comentario.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Si me permite, Diputado, antes hacer una aclaración, de hecho como comenta el Diputado De la Rosa, hay un plazo para someter esta controversia constitucional, pero esta controversia constitucional va a la Suprema Corte de la Justicia de la Nación y, como lo dice el Diputado Álvarez, daremos entrada, daremos entrada a esta iniciativa, por medio de Oficialía de Partes, de hecho lo damos por enterada o ahorita mismo lo sometemos, lo metemos a Oficialía de Partes, para que se procese

y la controversia constitucional, todo mundo está en su derecho de hacer la petición y hacer la controversia y la solicitud de con... ante el Congreso de la Unión, yo creo que este órgano le da entrada y lo somete... y lo somete a Oficialía de Partes para que se... se procese.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Señor Presidente, le estoy solicitando por veinte minutos, se considere, se anexe este planteamiento para solicitar al Pleno, que este pleno autorice acto inmediato, se solicite la controversia constitucional a nombre del Congreso del Estado.

No podemos discutir esto, si no está anexado en el orden del día, si no me aprueban el orden del día y usted lo quiere rechazar por Oficialía de Partes, turno normal, esto no es un turno normal, tiene que ver con algo muy importante para la gobernabilidad de Chihuahua y tiene que ver mucho para la transparencia de los recursos de los chihuahuense.

Le pediría, nuevamente, de la manera más respetuosa, vuelva a considerar si hay urgencia de debates, podemos enlistarnos tres a favor, tres en contra, hasta desahogar los temas y poderlo votar al final, pero le pido ponga a consideración se incluya en el Orden del Día, en asuntos generales mi planteamiento, que es secundado por el Diputado Gustavo De la Rosa.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputado Álvarez.

- El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.: De ninguna manera estoy de acuerdo con el planteamiento.

Aquí ni siquiera existe un dictamen previo de análisis de discusión.

Acabo de decir, ciertamente, que seamos respetuosos con el trabajo de la Legislatura anterior.

El instrumento legal, Diputado Bazán, que usted tiene, junto con otros compañeros, es la controversia o la acción de inconstitucionalidad.

No, no en ese sentido, usted puede hacerlo, no nos venga a sorprender con eso acá. Usted... ni siquiera tenemos un dictamen que analizar.

No se puede. No se puede. Yo lo llamaría entonces, Presidente, a que clausure la sesión, porque estamos ya con un orden del día que se circuló a todos, se agotaron los asuntos del orden del día y en todo caso nos vamos a la siguiente sesión y que lo presente, la solicitud, en la Oficialía de Partes como cualquier otro asunto que se puede hacer sin ningún otro trámite de por medio.

Es un albazo legislativo.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Si me permite, Diputado.

Diputado, el artículo 107, para el desahogo de los asuntos generales la Presidencia concederá el uso de la palabra en riguroso turno a quien se le da lectura, no podrán tratarse como asuntos generales aquellos temas que le recaigan resoluciones con carácter de ley, decreto o acuerdo.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: [...] tengo el derecho de plantearlo, señor Presidente, hágalo, por favor.

¿Por qué me niega el derecho?

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: No ne... no es negar el derecho, Diputado, simple y sencillamente se está... se está debatiendo el punto y se están considerando los asuntos que poque... que se están considerando los asuntos que los diputados están manifestando.

Adelante, Diputada Janet.

- La C. Dip. Janet Francis Mendoza Berber.- MORENA: Buenas tardes.

Bueno, sí es cierto, como lo dicen los compañeros Diputados Álvarez Monje, la compañera Diputada Rocío González, que se había llegado a un acuerdo en... respecto al orden del día, pero sin embargo, dentro de lo que nos marca la ley no nos especifica

que está prohibido solicitar asuntos de urgente resolución.

Entonces, yo nada más sí quiero recalcar que es muy importante que la... los acuerdos entre las personas no pueden estar por encima de la ley.

Vamos a someterlo a votación si es urgente, si no es urgente y que en un momento dado decida la mayoría. ¿Sí? Eso sería todo.

Gracias.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Diputado Soto.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.- P.A.N.: [...] y con absoluto respeto a todas y a todos.

Efectivamente, diputadas y diputados, tenemos fuero constitucional, esto no implica que podamos hacer lo que nos da la gana.

Hay normas básicas, no nada más establecidas en nuestras leyes, normas básicas de tradición y prácticas parlamentarias.

Diputada Secretaria, un principio básico de derecho público, básico de derecho público es que lo que no está expresamente permitido está prohibido.

Por lo tanto, aunque no hay una prohibición expresa en nuestra Ley Orgánica...

Bien, si la dinámica va a ser a gritos y sombrerazos, sin el uso de la palabra que debe considerarse... conceder, según nuestra Ley Orgánica, nuestro Presidente del Congreso, pues si esa ruta y si esa dinámica queremos tomar adelante, serán juzgados por sus acciones, por sus formas.

Ser diputado implica una alta responsabilidad. No podemos hacer lo que nos da nuestra gana. Está muy claro el camino y la ruta que puede seguir con su propuesta el Diputado Bazán, tómela, recorra esa ruta, cuando quiera la palabra pídala, para que quede grabado también hay que hacer uso del micrófono.

Por supuesto, está en toda su libertad de estar gritando desde... desde su curul, pero bueno, esto habla más de usted que de nosotros.

Yo sí le solicito, Presidente, que en el uso de sus atribuciones clausure esta sesión y que cada quien haga lo que a su derecho convenga.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Tiene la palabra la Diputada... por favor.

- El C. Dip. Marisela Sáenz Moriel.- P.E.S.:
Gracias.

Con su venia, señor Presidente.

Pues disculpen la ignorancia, ustedes que ya tienen una legislación anterior y que... que vienen de pluris, nosotros sí venimos a trabajar, el pueblo nos puso y por eso estamos aquí proporcionando esta acción de inconstitucionalidad que en 4 días la hicieron así expres, entonces, tenemos la obligación de representar al pueblo y aquí estamos haciendo eso.

Y es un derecho de nosotros, dentro del Pleno proponer todo lo que sea a favor del pueblo, que no se les olvide nunca, por favor.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Diputados y diputadas.

Diputados y diputadas, por favor, por favor su silencio al público en general.

Me voy a permitir declarar un receso de quin... diez minutos para que las fracciones políticas platiquen y lleguen a un acuerdo.

Se declara un receso [13:54 Hrs.]

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: [Hace sonar la campana].

[Reinicio 14:18 Hrs.]

Diputadas y diputados, continuamos con la sesión.

Si son tan amables de ocupar sus lugares y al público en general, por favor, de guardar silencio.

9.

ASUNTOS GENERALES

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Diputado Bazán, tiene la palabra.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Se ha dialogado entre diversos Grupos Parlamentarios, señor Presidente, en el entorno de la argumentación jurídica en torno a las particularidades que se hacen referente a la Ley Orgánica, al respeto a Mesa Directiva, al derecho que asiste a las diputadas y diputados en torno a poder plantear un exhorto como de este tamaño de urgencia y resolución.

No es cualquier elemento a discusión, no es una ley a priori, no es una ley que pueda cambiarse pronto, es un tema que tiene que ver con la transparencia de los recursos, el uso y la eficacia de los mismos, la auditoría a los municipios, a los órganos desconcentrados, al Gobierno del Estado, el dinero de los chihuahuenses manejado por un nombramiento de un individuo por diez años que tuvo este Pleno en la Legislatura pasada a bien someter a... a su aprobación y creo que nos asiste el derecho, entonces, de poder debatir y poder ir por las instancias jurídicas, aquí hay muchos abogados, que la controversia constitucional te da esa fundamentación cuando poderes quieren llevar a otra instancia un argumento, pues para eso está la Suprema Corte de Justicia, entre otros elementos.

Sin embargo, se ha dialogado con el Coordinador de la Bancada de Acción Nacional, el Diputado Álvarez Monje, el Diputado Colunga, los amigos y amigos del partido del P.E.S. entre otros compañeros, y en aras de llevar la cordialidad parlamentaria y el buen uso del debate en este Congreso, le pediría entonces, se someta mi solicitud inicial de hace una hora de pedir se me anexe en el orden del día, para votar el punto, poderlo fundamentar y poderlo encausar por los caminos que corresponden, que ya lo determinaremos en el momento correspondiente,

que se anexasen aquellas diputadas y diputados que así correspondan y quieran anexarse a mi planteamiento que quiero hacer en el Pleno.

Y creo que también el Diputado Gustavo De la Rosa pues tiene su derecho a hacer su planteamiento.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Sí, el acuerdo tomado por las fracciones políticas en ese sentido este proceso se le va a ceder la palabra al Diputado Bazán para que exponga la exposición de motivos y quienes gusten adherirse a dicha iniciativa así será, más no se podrá votar.

Estamos en ese entendido.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: [...] que me anexasen al orden del día, es todo lo que solicito yo. Y es mi planteamiento original.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Para que proceda a hacer su iniciativa.

Okey, para que proceda a plantear su iniciativa. Ese sería el tema.

Sí. Me indican en Asuntos Legislativos que no requiere... es una atribución de la Mesa Directiva, del... de la Presidencia cederle, en su caso, la palabra y ya quienes gusten adherirse a su propuesta así lo haremos.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Le... aún así se lo pediría, señor Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.: Bien, si así lo considera.

No, nada más aprobar su participación para que los que gusten adherirse a su iniciativa. No se va a votar la iniciativa que él proponga.

Se van a adherir los que así lo consideren.

Ponemos a consideración de todos ustedes la participación del Diputado Omar Bazán en el sentido de que es una... una... un posicionamiento en

el cual hará a este Pleno, si es así por favor manifestarlo.

¿Quienes estén por la afirmativa?

- **Los CC. Diputados:** [Manifiestan su aprobación por mayoría].

Si gustan bajar la na... la mano.

¿Quienes estén por la negativa?

Se me hace más fácil contarlos.

¿Quienes se abstengan?

Bien, adelante, Diputado Bazán.

Ya. Ya está procesado.

- **El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.:** Muchas gracias, Presidente.

Muchas gracias a todas y a todos por la oportunidad de poder discutir y hablar y dialogar estos temas fundamentales para la vida fundamental de Chihuahua, para la vida de nuestro Estado, para el tema fundamental que es la corrupción y la anticorrupción que tiene que ver con este Pleno del Congreso.

Creo que hay mucho que hacer en materia, en discusión de... de los elementos prácticos que nos da la ley, sin embargo, bueno, como partido y ahora como legislador, hemos puntualizado nuestra visión en torno a anomalías que se hicieron en la anterior legislatura en torno a la manera como se nombró a un Auditor Superior del Estado, particularmente por ciudadanos, este Pleno cedió a ciudadanos el derecho para que estos ciudadanos eligieran en un... en un grupo de ellos y por cierto estos ciudadanos en su mayoría no eran... no son oriundos de Chihuahua.

Y estos ciudadanos propuestos por el Ejecutivo del Estado, entonces dónde estaba la autonomía en este nombramiento y dónde estaban estas novedades en torno a esta particularidad.

Creo que el tema de la auditoría es un tema que preocupa y ocupa porque tiene que ver con los recursos públicos de los chihuahuenses. Tiene que ver con la salud, tiene que ver con la educación, tiene que ver con el campo, tiene que ver con la transparencia de estos recursos, con cada uno de los programas que se tienen de asistencia social para el beneficio de las niñas y niños, para... hoy tuvimos de la comparecencia del Fiscal y él hablaba también de la necesidad de mayores recursos en programas en torno al combate a... de la inseguridad pública y quiere... quiere decir esto, entonces, que Chihuahua debe de estar en la vanguardia de poder dar elementos prácticos de que la persona que tiene la responsabilidad de auditar los recursos, de revisar, de poder hacer anoma... anotaciones si hay irregularidades en auditorías técnicas de... de los mismos planteamientos pueda ser una persona que reúna características de imparcialidad y no hoy como es de parcialidad, no nomás por pertenecer militantemente a un partido de gobierno, sino también porque su manera por la cual fue sometida a este Pleno fue de una manera parcial porque el mismo Ejecutivo planteó a las personas que tuvieron a bien diseñar su calificación para poder abordar como candidato al puesto de Auditor Superior.

En fin, el tema nos da para un debate largo de días y de noche, eso será parte de lo que hagamos en la revisión de los documentos, pero para darle el tema y que fue parte de lo que me pidió el Diputado Colunga, la Diputada Coordinadora del Partido Revolucionario Institucional, la Diputada Coordinadora del Partido del P.E.S., el Diputado Fernando Álvarez Monje, el exhorto es pedirles que todas y todos nosotros, en conciencia, revisemos lo que se aprobó por la Legislatura pasada, en conciencia, como bien lo decía el Diputado De la Rosa, pudiéramos también conocer que hay etapas jurídicas fatales para poder presentar actos ante las instancias correspondientes.

Y como bien lo decía el Diputado, tenemos los tiempos encima para el próximo domingo, para

poder ir ante una instancia que es la Suprema Corte a poder decir nuestros elementos de por qué creemos que el nombramiento no tuvo los nombramientos de imparcialidad correspondientes para poder ser hoy el Auditor Superior, que por cierto otra anomalía, se le deja hasta el mes de diciembre, enero, para que asuma la responsabilidad de Auditor Superior, no en acto inmediato.

Una Legislatura anterior aprueba al auditor o funcionarios que le corresponden a este Pleno aprobar sobre los próximos tres años hacia seguir.

En fin, hay muchos elementos que servirán para el análisis, para el documento que se presentará ante la Suprema Corte de Justicia. Hay suficiente teoría, tesis y violatorias y demás que fundamentarán y ya será en el respeto que hemos implicado de la resolución del Pleno en su momento si es primero que nos dan entrada a la solicitud de controversia y de acción de la... inconstitucional.

Primero, revisarlo y segundo, si es así, ya la Suprema Corte determinará si hubo o no una violación en este nombramiento y seguramente determinará por mandato a este Congreso haga las modificaciones legales que corresponda.

En este tenor y en aras de la salida, señor Presidente de este Pleno, le pediría haga el comentario respectivo para aquellas y aquellos diputados que se gusten solidarizar y sumar a esta acción inconstitucional como entes libres y soberanos podamos hacerlo de manera individual y poderlo cau... encauzar por la manera jurídica que corresponda.

Muchas gracias, señor Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputado.

Diputada Gaytán.

- La C. Dip. Rosa Isela Gaytán Díaz.- P.R.I.: Señor Presidente.

En mi función de coordinadora de la Fracción Parlamentaria del PRI, quiero adherirme determinante aquí al posicionamiento que mi compañero y presidente del Partido ha hecho ante ustedes.

Le apostamos a la transparencia, a la... al fortalecimiento de la división de Poderes y sobre todo a la rendición de cuentas.

Que se analice y pues el que nada debe nada teme.

Es cuanto, señor Presidente.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

- La C. Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos.-
P.A.N.: Buenas tardes.

Nada más, yo sí quisiera pen... puntualizar, sé que se dijo mucho ahorita aquí, pero que jurídicamente ni siquiera se requiere que se presente como un exhorto para una controversia constitucional, Diputado, usted es abogado y lo sabe.

Ni una acción de inconstitucionalidad, lo que requiere y lo que pide la constitución es cuando menos, ya lo había dicho mi coordinador, el 33% de los Diputados.

En... de veras, yo sí haría un llamado a que se cumpla la legalidad, a que recordemos que podemos hacer todo aquello que nos está conferido nada más.

En ese sentido, pues para mí es muy claro el albazo o la intención política de esto, puesto que jurídicamente no se requiere que se realice de esta forma, pero respetamos sus formas, Diputado Bazán.

Usted se da a conocer y con eso basta.

- El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.-
P.A.N.: Gracias, Diputada.

- El C. Dip. Omar Bazán Flores.- P.R.I.: Si me permite, nomás para alusiones personales.

Yo creo... le pediría al Diputado Álvarez Monje pueda clarificar el acuerdo que tuvimos, fue la manera que buscamos la solución para no enfrentarnos en el Pleno, Diputada, no es un asunto que quiera o no violentar la ley, es un asunto que nos da la tranquilidad de poder desahogar el punto y poder salir bien librados de esta reunión.

- **El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Sí, con todo gusto.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias.

Adelante, Diputado.

- **El C. Dip. Fernando Álvarez Monje.- P.A.N.:** Sí, bueno.

La... la idea es que quienes estén de acuerdo con el planteamiento que hace por las preocupaciones que ha manifestado el Diputado Bazán, puedan suscribir el documento que circulará y nada más completar lo que en... en su términos del 33% que ya se dijo aquí pueda ser factible para presentarla ante la Suprema Corte de Justicia.

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Gracias, Diputado.

Bien... bien.

10.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- **El C. Dip. Jesús Villarreal Macías, Presidente.- P.A.N.:** Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrará el día martes 25 de septiembre del año en curso a las once horas en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Siendo las 2 [catorce horas] con treinta y un minutos del día veinte de noviembre [septiembre] se clausura la presente sesión.

Muchas gracias, diputados y diputadas.

[Hace sonar la campana].

CONGRESO DEL ESTADO

MESA DIRECTIVA.

I AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

I PERÍODO ORDINARIO.

Presidente:

Dip. Jesús Villarreal Macías.

Vicepresidentes:

Dip. Misael Máynez Cano.

Dip. Omar Bazán Flores.

Secretarios:

Dip. Janet Francis Mendoza Berber.

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Prosecretarios:

Dip. Amelia Deyanira Ozaeta Díaz.

Dip. Lourdes Beatriz Valle Armendáriz.

Dip. Martha Josefina Lemus Gurrola.

Dip. Lorenzo Arturo Parga Amado.